

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**EL COVID 19 Y SU INFLUENCIA EN LOS DELITOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA DE
LOS OLIVOS, 2020**

Para optar : El título profesional de abogado
Autor : Bach. Delgado Gonzales Charles
Asesor : Dr. Armas Zarate Fernando
Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional : Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación : 07-12-2020 a 05-07-2023

HUANCAYO – PERÚ

2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

MG. PEÑA HINOSTROZA MARTHA ISDAURA

Docente Revisor Titular 1

MG. ILAVE GARCIA LORENZO PABLO

Docente Revisor Titular 2

MG. LLANOS GAMARRA RAFAEL OMAR

Docente Revisor Titular 3

DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

Dedicado a mi familia por confiar en mí y por todo su incondicional apoyo en el proceso de elaboración de mi tesis que se llegó a este gran logro para mi vida profesional.

Autor: Charles Delgado Gonzales

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, doy gracias a Dios, nuestro divino creador que nos brinda salud e inteligencia en la vida y nos regala cada día la dicha de existir y a mi familia que es la fuente de mi fortaleza y fin de mi existir. Así mismo, dar las gracias a mi asesor el Dr. Fernando Armas por su apoyo en la elaboración de la presente tesis.

Autor: Charles Delgado Gonzales

CONSTANCIA DE SIMILITUD



Oficina de
Propiedad Intelectual
y Publicaciones

NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFÍOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00018-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente:

Tesis

Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico

X

Titulado: **EL COVID 19 Y SU INFLUENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS, 2020**; Con la siguiente información:

Con autor(es) : **Bach. DELGADO GONZALES CHARLES**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Programa Académico : **DERECHO**

Asesor(a) : **Dr. ARMAS ZARATE FERNANDO**

Fue analizado con fecha **21/09/2023** con el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

X
X

El documento presenta un porcentaje de similitud de **17** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 21 de Setiembre de 2023.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD.....	v
CONTENIDO.....	vi
CONTENIDO DE TABLAS.....	viii
CONTENIDO DE GRÁFICOS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
CAPÍTULO I.....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación del problema	16
1.2.1. Delimitación espacial.	16
1.2.2. Delimitación temporal.	16
1.2.3. Delimitación conceptual.	16
1.3. Formulación del Problema de Investigación	16
1.3.1. Problema General.	16
1.3.2. Problemas Específicos.	16
1.4. Justificación.....	17
1.4.1. Justificación Social.	17
1.4.2. Justificación Teórica.	17
1.4.3. Justificación Metodológica.	18
1.5. Objetivos de la investigación	18
1.5.1. Objetivo General.....	18
1.5.2. Objetivos Específicos.	18
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes	20

2.2. Bases Teóricas.....	25
2.3. Marco Conceptual.....	52
CAPÍTULO III.....	53
HIPÓTESIS.....	53
3.1. Hipótesis General.....	53
3.2. Hipótesis Específicas	53
3.3. Variables	53
CAPÍTULO IV.....	54
METODOLOGÍA.....	54
4.1. Método de investigación	54
4.2. Tipo de investigación	54
4.3. Nivel de investigación.....	54
4.4. Diseño de investigación	55
4.5 Población y muestra	55
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	55
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	55
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	56
CAPÍTULO V.....	57
RESULTADOS.....	57
5.1. Descripción de resultados	57
5.2. Contrastación de hipótesis.....	68
5.3. Discusión de resultados.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	79
ANEXOS.....	85
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	86
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables.....	88
Anexo 3: Instrumento(s) de recolección de datos.....	89
Anexo 4: Validación de Expertos respecto al instrumento	93
Anexo 5: Declaratoria de autoría.....	103

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de la carga Fiscal en la Primera Fiscalía EVF Los Olivos..	31
Tabla 2 Delitos Frecuentes en violencia contra la mujer y los integrantes de la familia	32
Tabla 3 Personal que labora en los Despachos Fiscales de referencia.....	32
Tabla 4 COVID 19	57
Tabla 5 Delitos de violencia familiar	58
<i>Tabla 6 Aislamiento social</i>	59
Tabla 7 Aislamiento social obligatorio	60
Tabla 8 Miedo	61
Tabla 9 Propuesta psicolegal.....	62
Tabla 10 Violencia física y psicológica	63
Tabla 11 Violencia económica o patrimonial.	64
Tabla 12 Acoso	65
Tabla 13 Violación sexual.....	66
Tabla 14 Femicidio	67
<i>Tabla 15 Covid 19 y delitos de violencia familiar</i>	68
<i>Tabla 16 Covid 19 y violencia física y psicológica</i>	69
<i>Tabla 17 Covid 19 y violencia económica o patrimonial.</i>	69
<i>Tabla 18 Covid 19 y acoso</i>	70
<i>Tabla 19 Covid 19 y violación sexual</i>	71
<i>Tabla 20 Covid 19 y femicidio</i>	72

CONTENIDO DE GRÁFICOS

Figura 1 Distribución de CEM a nivel nacional.....	35
Figura 2 Distribución de CEM por zonas	35
Figura 3 Actitud frente a un hecho delictivo.....	36
Figura 4 Víctimas de Agresión por edad y sexo	37
Figura 5 Tipos de delitos más recurrentes en violencia familiar	38
Figura 6 Marcador de denuncias por violencia psicológica entre enero y febrero 2019.....	39
Figura 7 Endeudamiento de hogares peruanos debido al COVID 19	42
Figura 8 Fuentes de ingresos económicos de los hogares peruanos	43
Figura 9 Brecha salarial entre varones y mujeres	44
Figura 10 COVID 19.....	57
Figura 11 Delitos de violencia familiar.....	58
Figura 12 Aislamiento social	59
Figura 13 Aislamiento social obligatorio.....	60
Figura 14 Miedo.....	61
Figura 15 Propuesta psico legal	62
Figura 16 Violencia física y psicológica.....	63
Figura 17 violencia económica o patrimonial.....	64
Figura 18 Acoso	65
Figura 19 Violación sexual	66
Figura 20 Femicidio	67

RESUMEN

Esta investigación tiene como problema general ¿Cómo el COVID 19 influye en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?, del mismo que se desprende el objetivo general de establecer si el covid19 influye en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020. La metodología que se utilizó fue de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo-correlacional. Esta investigación presentó las variables de covid19 y de delitos de violencia familiar, la población está conformada por 30 familias denunciante en la fiscalía de Los Olivos del Distrito Fiscal de Lima Norte. Así mismo de los resultados que se obtuvieron se demostró que existe relación entre el covid19 y los delitos de violencia familiar. Se concluyó que entre el covid19 y los delitos contra la violencia familiar hay una relación significativa.

Palabras claves: covid19, aislamiento social, violencia física, violencia psicológica, feminicidio.

ABSTRACT

This investigation has as a general problem: How does COVID 19 influence Crimes of Family Violence in the Los Olivos Prosecutor's Office, 2020? from which the general objective of establishing whether covid19 influences Crimes of Family Violence in the Los Olivos Prosecutor's Office, 2020. The methodology used was a quantitative approach of a descriptive-correlational type. This investigation presented the variables of covid19 and crimes of family violence, the population is made up of 30 complainant families in the Los Olivos prosecutor's office of the North Lima Fiscal District. Likewise, from the results obtained, it was demonstrated that there is a relationship between covid19 and crimes of family violence. It was concluded that there is a significant relationship between covid19 and crimes against family violence.

Keywords: covid19, social isolation, physical violence, psychological violence, femicide.

INTRODUCCIÓN

El brote de la enfermedad del COVID-19 ha desencadenado una sucesión de impactos sociales, financieros y de salud en todo el planeta. A medida que las naciones implementaron medidas de contención para frenar la propagación del virus, se generaron nuevos desafíos y se intensificaron otros existentes. Uno de los aspectos más preocupantes es la correlación entre el COVID-19 y los delitos de violencia familiar la cual incluye la violencia sexual, psicológica y física, así como el abuso de poder y el control ejercido dentro del ámbito doméstico, ha sido una problemática persistente en muchas sociedades. Sin embargo, durante la pandemia, se ha percibido un aumento alarmante en las cuestiones de violencia familiar en todo el mundo, atribuido en parte al confinamiento y distanciamiento social impuestas para vencer la propagación del virus. Así mismo la convivencia forzada y prolongada en los hogares ha creado un entorno propicio para la exacerbación de tensiones, conflictos y desigualdades preexistentes. Además, la ansiedad, el estrés financiero, el aislamiento social y la interrupción de servicios y apoyos externos han contribuido a un aumento en los episodios de violencia familiar. Esto ha resultado en un impacto devastador en la seguridad y el bienestar de los individuos que sufren abusos, especialmente niños y mujeres, quienes son los más vulnerables en estas situaciones.

Los cinco capítulos que contiene este trabajo de investigación son los siguientes: El Capítulo I comprende el planteamiento del problema, la descripción de la realidad problemática, la definición del problema, la formulación del problema general y la formulación del problema específico, la justificación del problema y los objetivos.

El segundo capítulo estará conformado por el marco teórico, donde se aborda el contexto nacional e internacional de la investigación, los fundamentos teóricos y finalmente el marco conceptual, destinado a conceptualizar las variables y dimensiones de este proyecto de investigación. También brinda diversas definiciones y situaciones que ayudarán a aumentar la importancia del conocimiento sobre aspectos del covid19 y los delitos de violencia familiar.

El tercer capítulo incluye las definiciones conceptuales y operacionales de las variables junto con las hipótesis generales y específicas.

En el capítulo cuarto se tratan el diseño del estudio, método de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra; recopilación, análisis y técnica de datos y las consideraciones éticas.

El capítulo quinto comprende el resultado, donde se encontrará la descripción de los mismos, contrastación de hipótesis, discusión de resultados, las conclusiones y finalmente las recomendaciones.

El autor.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el año 2020, el planeta entero se paralizó debido a una de las peores pandemias que azotó a la humanidad en tiempos modernos, el COVID 19, este obligó a los gobiernos de las naciones a adoptar medidas extremas para tratar de controlarlo, el mundo nunca más volverá a ser el mismo que conocíamos; en ese aspecto, las personas de derecho se mantuvieron alertas a que los cambios jurídicos que se realizaron, no sean incongruentes con los derechos fundamentales de las personas y sobre todo de la familia, el cual es la base central de la sociedad.

La forma en que se estudiaba, practicaba y ejercía el derecho cambió, las Fiscalías de Violencia Familiar de los Olivos no fue ajeno a ello, tuvo que adaptarse como todas las instituciones privadas y públicas, el modo de investigar las denuncias y perseguir los delitos se necesitaron de nuevos métodos, formas y criterios a efectos de no dejar en un estado vulnerable a quien el aparato legal de El Estado tiene el deber de proteger.

En ese sentido, luego de la expansión del COVID 19, el gobierno peruano mediante D. S. N° 088-2020-SA, publicado en fecha 11 de marzo de 2020 declaró en emergencia sanitaria a todo el territorio peruano por noventa (90) días naturales, en esa misma línea, el estado peruano a través del D. S. N° 044-2020-PCM, publicado en fecha 15 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional por 15 días naturales y ordenó el aislamiento social obligatorio por las terribles consecuencias del Covid-19; el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 51-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 75-2020-PCM, N° 83-2020-PCM, N° 094-2020-PCM.

Fue el aislamiento social obligatorio, una de las medidas más extremas que adoptó el estado peruano en los últimos tiempos con el objetivo de evitar la propagación del COVID 19, esta medida obligó a las familias a permanecer encerrados en casa, lo que en muchos casos significó que hogares tengan que convivir las 24 horas del día con uno o más agresores en el mismo espacio, si bien la situación de encierro hizo que los delitos comunes, los que ocurren en la calle como el robo, hurto, sicariato entre los más recurrentes disminuyan drásticamente,

todo lo contrario sucedió con los delitos relacionados a las agresiones contra las mujeres, menores, adultos mayores e integrantes de la familia en general, en las cuales el acoso, la violación sexual, actos contra el pudor, agresiones psicológicas y físicas, el homicidio y el feminicidio se incrementaron en formas no antes vistas, porque en este tipo de delitos, el enemigo, el asesino, el violador, el agresor o agresora estaba obligado a permanecer en casa, sobre todo en los lugares de bajo nivel socioeconómico y cultural.

La forma en que los ciudadanos denunciaban un delito relacionado al tema materia de estudio cambio radicalmente, estaba prohibido salir a la calle, por lo tanto acudir a la comisaria, Ministerio Público o Poder Judicial en forma física ya no podía ser, y si lo hacías corrias el riesgo de ser arrestado y encima encontrar las puertas de estas instituciones cerradas; lamentablemente tuvo que pasar un tiempo regular para que el gobierno adopte protocolos de atención, seguimiento e investigación en todas sus instituciones, se realizaron campañas de concientización y programas de ayuda, nadie puede negar que inicialmente el gobierno puso todos sus esfuerzos en la contención del virus, las fuerzas armadas estaban enfocadas en ello, el desconcierto y el miedo invadió la Fiscalía de los Olivos, al igual que todas las demás instituciones, pero las fiscalías especializadas en violencia familiar miraban como se incrementaban los casos, ante ellos debieron adoptar medidas de trabajo que impliquen no exponer a sus servidores a ser contagiados, pero también a no abandonar a los denunciantes.

Las Naciones Unidas a través de su página UN WOMEN publicó un informe *denominado COVID-19 y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas* en el cual resalta el impacto de la pandemia en el mundo y los efectos que esta tendría en las agresiones contra mujeres y niñas, refiere que mucho antes de la llegada del virus, las agresiones contra mujeres y niñas ya se encontraba en constante crecimiento, se atreve a predecir que con la pandemia las cifras se multiplicarían con efectos devastadores, hace un énfasis en las muchas agresiones que no son denunciadas lo que dificulta la investigación, hace recomendaciones a los gobiernos e instituciones a efectos que tomen medidas que ayuden a prevenir las agresiones (UN WOMEN, 2020).

En ese sentido, a pesar que la pandemia movió casi todos los cimientos de los gobiernos y obligó a replantearse todo lo antes conocido, el mundo también estuvo pendiente de este tipo de delitos en la que el hogar, el lugar que debería de ser el más seguro para las mujeres, niños, adultos mayores e incapaces terminó siendo el centro de agresión o la tumba en muchos casos de las víctimas.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial.

El presente trabajo se realizó en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y Los Integrantes del grupo Familiar de Los Olivos del Distrito Fiscal de Lima Norte, Provincia y Departamento de Lima, la misma que está conformada por tres despachos fiscales corporativos, asimismo, mi condición de servidor público del Ministerio Público del distrito fiscal en mención, permitió que se obtuviera información de primera mano con un desarrollo exhaustivo del mismo.

1.2.2. Delimitación temporal.

El presente trabajo se realizó en los meses que comprendieron diciembre de 2020 a julio 2023, en base a las familias denunciantes y público que asistió a la sede fiscal en mención.

1.2.3. Delimitación conceptual.

La delimitación conceptual del presente trabajo tuvo como estudio fundamental la influencia del covid19 en los delitos de violencia familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020 al amparo de la Ley 30364, el derecho penal adjetivo y sustantivo, enmarcado en la Constitución Política y los acuerdos y tratados internacionales respecto al tema tratado en esta investigación.

1.3. Formulación del Problema de Investigación

1.3.1. Problema General.

¿Cómo influye el COVID 19 en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?

1.3.2. Problemas Específicos.

¿Cómo se relaciona el COVID 19 con la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?

¿Cómo se relaciona el COVID 19 con la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?

¿Cómo se relaciona el COVID 19 con el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?

¿Cómo se relaciona el COVID 19 con la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?

¿Cómo se relaciona el COVID 19 con el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Social.

El actual trabajo ubicará su justificación en la problemática social actual y la doctrina legal y jurídica respecto a las medidas tomadas por el gobierno respecto a las exigencias y la ponderación entre contener la pandemia mundial del coronavirus, la restricción de derechos humanos y la protección a los más vulnerables, los cuales exigen una solución acorde a las necesidades actuales, este trabajo también brindará respuestas a las interrogantes, si la pandemia es la causa que las agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar hay aumentado o solo es parte del proceso de crecimiento de la población, también se coadyuvará a una mejor gestión de la administración de justicia, estando que el actual trabajo se justificará contribuyendo con información real que ayuden a mejorar el pensamiento de la problemática real y social del incremento de las agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

1.4.2. Justificación Teórica.

Actualmente la humanidad está viviendo una sus peores crisis, la población mundial se ha visto afectado en todos los aspectos de su vida diaria, atrás queda un mundo al que no volverá a mirar con los mismos ojos, el sistema de justicia no fue ajeno a ello, prácticamente se produjo una revolución al interior de todas las instituciones de justicia; el gobierno adoptó muchas medidas para tratar que la vida no se vea tan afectada. Muchas de esas decisiones no fueron las más acertadas, sin embargo, se han ido corrigiendo en el camino.

Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud- OPS, refiere sobre las primeras medidas que tomo el gobierno peruano después de confirmarse el

primer caso de coronavirus en nuestro territorio, podemos apreciar que en ello aún no se apreciaba el aislamiento social obligatorio, talvez, en ese entonces, no se creía que la situación seria tan grave (Organización Panamericana de la Salud-OPS, 2020).

Finalmente, no se puede negar que existe una gran discriminación en contra de las mujeres, una falta de tolerancia contra los integrantes de la familia más vulnerables, el estado peruano ha estado haciendo sus mayores esfuerzos para prevenir y combatir este flagelo o también llamada la epidemia invisible, pero el mundo no estaba preparado para responder a la pandemia global, razón por la cual los sistemas de atención de denuncias, seguimiento e investigación de las mismas se vieron seriamente afectadas; a la fecha todavía sigue el proceso de mejorar la atención y diligencias en las Fiscalías especializadas de violencia familiar de Los Olivos.

1.4.3. Justificación Metodológica.

Este trabajo de investigación centrará su razonamiento metodológico en el uso debido del sistema de recopilación y estudio de los distintos modos de interpretación de ilación de la ley y las normas establecidas por ser una investigación jurídico, dogmático metodológico y específico; que nos ayudará para una mejor deducción de las hipótesis manifestadas en la investigación; en esa misma línea, se desea llegar a un nivel excelente de conclusión y brindar un servicio acorde a las necesidades actuales en la fiscalía especializada de violencia familiar de Los Olivos.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo General.

Establecer si el COVID 19 influye en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

1.5.2. Objetivos Específicos.

Identificar la relación que existe entre el COVID 19 con la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Determinar la relación que existe entre el COVID 19 con la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Analizar la relación que existe entre el COVID 19 con el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Determina la relación que existe entre el COVID 19 con la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Analizar la relación que existe entre el COVID 19 con el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Internacional.

Según Ayón (2022) en su tesis titulada “COVID-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador” para obtener el título de Licenciada en Enfermería en la Universidad Estatal del Sur Manabí, el objetivo principal fue analizar la violencia contra las mujeres durante la pandemia de COVID-19 en Ecuador. La investigación es un estudio con enfoque cualitativo, retrospectivo y documental. El método fue cualitativo, basada en revisión sistemática de varios autores a través de búsquedas en Google académico, Elsevier, PubMed y The Lancet Magazines, Sage Journals, Scielo, y en informes de organizaciones sociales como Surkuna y CIM. Se encontró en su resultado que 21 estudios encontraron que los factores socioeconómicos, sociales y psicológicos podrían influir en el aumento de la violencia contra las mujeres y muestran que las mujeres están sujetas a alguna forma de violencia, ya sea psicológica, física o violenta. sexual o genética, y el período de enero a noviembre de 2019, a diferencia del período de enero a noviembre de 2021, cuando las mujeres no podían acudir a los servicios de emergencia, concluyó que mensualmente se reportaban incidentes de diversos tipos de violencia contra las mujeres a través de llamadas a los servicios de emergencia. policía para la detención.

Según Alejandra y Sánchez (2019) en su tesis titula “La Violencia Familiar Colombiana en la Literatura Científica” para obtener el grado académico de Magister en Asesoría familiar y Gestión de programas para la familia en la Universidad de La Sabana. La investigación es teórica y de tipo descriptivo. Su objetivo general fue describir y analizar la producción bibliográfica, académica e institucional, que se ha realizado sobre la violencia familiar en Colombia a partir del año 2016 al 2018, utilizando una metodología de análisis de la literatura científica de tipo descriptivo bibliométrico, la población tomada en cuenta es la población colombiana, se llegó a la conclusión de que nos permite observar diferentes enfoques de investigación sobre el tema de la violencia física u

psicológica, que se deben explorar para dotar a la sociedad colombiana de herramientas efectivas para el enfrentamiento de su enfermedad. Ofrece una amplia gama de áreas. Además, puede contribuir al proceso investigativo de la universidad y ampliar el campo de la investigación académica.

Según Orozco (2022) en su tesis titula “Violencia de género en el entorno familiar colombiano: Factores determinantes empleados por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en aplicación del agravante del delito de violencia intrafamiliar cuando la violencia es ejercida contra la mujer” para optar por el título de Abogada en la Universidad de los Andes. La investigación empleó una metodología mixta con respecto a la recolección y estudio de los datos hallados. Su objetivo principal fue examinar los elementos estructurales que utiliza la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en la adecuación típica del agravante punitivo del delito de violencia intrafamiliar en razón al género, con la finalidad de analizar los criterios que ese órgano utiliza para determinar la configuración del delito en el periodo 2020 – 2021, se utilizó un enfoque mixto tanto cuantitativo como cualitativo, dando como resultado que (i) los tribunales aplican agravantes en un enfoque de género cuando la conducta agresiva del sujeto se da dentro de patrones culturales de servilismo, desprecio, abuso y discriminación de los hombres hacia las mujeres; la teoría que prevaleció en la decisión del tribunal fue la teoría sintética, porque es la que mejor se ajusta y explica el razonamiento seguido por los jueces al tipificar los delitos agravados por la violencia de género, (iii) porque no existe un acuerdo innegable entre la Corte y las instancias superiores de la Corte Suprema; En última instancia, la cuestión de cómo aplicar las agravantes del delito de violencia doméstica no existe como un estándar uniforme seguido por todas las personas jurídicas, lo que puede generar consecuencias legales para las víctimas y los perpetradores. Se llegó a la conclusión de que introduce una incertidumbre considerable.

Según Troya (2018) en su tesis titulada “Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016” para la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, en la Universidad Central del Ecuador. La investigación es de campo, descriptiva e histórica. Se tuvo como objetivo general determinar el

grado de efectividad de las leyes ecuatorianas vigentes en el tema de violencia doméstica contra las mujeres y miembros del núcleo familiar, y su efectividad en términos de establecer, aplicar y hacer cumplir las protecciones a las víctimas. Utilizando métodos descriptivos y cualitativos, la población está conformada por todos los residentes dentro de la jurisdicción pertenecientes a la ciudad correspondiente de Quito en el año 2016. La muestra utilizada fue de 105 vecinos de la ciudad de Quito. Municipio de Quito. Como resultado, el 85% de la población cree que en 2016 la ciudad de Quito contaba con un órgano judicial de violencia contra la mujer y la familia. Conclusión: Se evidencian los medios existentes en la legislación ecuatoriana para proteger a las víctimas de violencia doméstica contra la mujer y al núcleo familiar. Es ineficiente e ineficaz para prevenir y eliminar problemas.

Según Andrade (2022) en su tesis titulada "La Violencia Intrafamiliar Durante el Confinamiento por Covid 19 y la Implicación en el Desempeño Académico de los Estudiantes del 10mo Año de la Escuela de Educación Básica Enma Vaca Rojas en la Ciudad de Quito en el Primer Quimestre del Año Escolar en el Año Lectivo 2021- 2022" para obtener el título en Tecnología en Docencia en el Instituto Superior Tecnológico Vida Nueva. La investigación tiene una metodología cuantitativa, de nivel explicativa, documental bibliográfico y de muestreo probabilístico. El objetivo principal fue investigar el impacto de la violencia intrafamiliar durante el toque de queda por el COVID-19 y el impacto en el rendimiento académico del grado 10 en el primer semestre 2021-2022 de la escuela primaria Emma Vaca Rojas de Quito. Se utilizó de metodologías un enfoque cuantitativo con descripciones a nivel descriptivo y estilos de documentación bibliográfica. Se determina una muestra de 42 estudiantes mediante un diseño muestral probabilístico. A quién se aplicó la encuesta como un método relacionado con los datos a través de un cuestionario como una herramienta que contiene 20 preguntas de estilo de respuesta y, como resultado, se requiere continuar con las obligaciones escolares en el entorno del hogar durante el período de cierre. Además, como nos vimos obligados a aceptar el cambio de clases presenciales a virtuales, las actividades educativas en general cambiaron, lo que llevó a la conclusión de que la violencia intrafamiliar durante el COVID-19 fue la

causa. Tiene muchas implicaciones para el rendimiento académico de los estudiantes de 10º grado.

Nacional.

Según Puicón (2020) en su tesis titulada “Incidencia del delito de Violencia Familiar en el distrito José Leonardo Ortiz, Chiclayo” para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Señor de Sipán, su objetivo general fue determinar las causas que inciden en el delito de violencia familiar en el distrito de José Leonardo Ortiz, utilizando la metodología mixta tanto cuantitativa como cualitativa de estudio de corte transversal, la muestra estuvo constituida por 40 mujeres mayores de edad del distrito José Leonardo Ortiz, siendo la población conformada por empleadas del centro de emergencia y trabajadoras del centro de emergencia. En conclusión, la violencia contra la mujer en este distrito por parte de su cónyuge se sustenta en el mito de la inferioridad del sexo femenino y la superioridad machista del sexo opuesto en una situación de desigualdad frente a su propia convivencia en sociedad. Desafortunadamente, cuanto mayor es la desigualdad, mayor es la probabilidad de violencia contra las mujeres.

Según García (2021) en su tesis titulada “Confinamiento por COVID19 y violencia familiar en mujeres en unión convivencial del juzgado de familia de Tarapoto, 2020” para obtener el licenciamiento de abogado en la Universidad Cesar Vallejo. La investigación es de tipo básica exploratoria, de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional y de diseño no experimental transversal. Se tuvo como objetivo principal de determinar la corelación que existe entre confinamiento por COVID-19 y violencia familiar en mujeres de familias de unión de hecho del Juzgado de Familia de Tarapoto, 2020, el Juzgado de Familia de Tarapoto utilizó un diseño transversal, descriptivo-correlacional con metodología básica, cuantitativa, no experimental. La población está constituida por 316 expedientes, y la muestra estuvo conformada por 59 expedientes de Juzgados de Familia, de acuerdo al tipo de lesión culposa o dolosa sufrida por mujeres de unión libre, presentados del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2020. En conclusión, indican una conexión entre el COVID-19 y violencia familiar en mujeres de familias convivientes del Juzgado de Familia de Tarapoto, 2020.

Según Lamadrid (2021) en su tesis titulada “Violencia familiar durante el aislamiento social obligatorio producto de la pandemia covid-19 en el distrito de Morropón” para obtener el título profesional de Abogado en la Universidad Nacional de Piura. La investigación es básica, de enfoque mixto, de nivel explicativo causal y no experimental. Se tuvo como objetivo principal establecer si existe o no variación en los indicadores de violencia familiar en el distrito de Morropón como consecuencia del aislamiento social obligatorio producto de la pandemia Covid-19, utilizando la metodología mixta tanto cuantitativo como cualitativo, de diseño no experimental- nivel descriptivo se emplearán entrevistas a funcionarios encargados de tramitar denuncias de violencia familiar en las Fiscalías Penales y de Familia del distrito de Morropón, Comisarias, Centros de Emergencia Mujer (CEM) y se llegó a la conclusión de que la existencia de un estadístico subregistro de casos no denunciados ante las autoridades.

Según Félix (2021) en su tesis titulada “El delito de Violencia Familiar y el delito de Femicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020” para obtener el grado de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Cesar Vallejo. La investigación es de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada y de diseño experimental. Su objetivo general fue establecer la relación entre los delitos de violencia familiar y los delitos de feminicidio femenino, utilizando una metodología de enfoque cuantitativo, previo a la aplicación penal en el estado de Lima Norte en el año 2020. Investigación aplicada por diseño no experimental, plano de correlación. La muestra incluyó a 40 encuestados, incluidos agentes del orden público, jueces penales, profesionales y abogados investigadores. Se verificó la confiabilidad y validez de los equipos de medición, y como resultado, los delitos de violencia intrafamiliar se reportaron en niveles normales (62.5%), otro grupo reportó niveles insatisfactorios y otro grupo pequeño reportó el nivel óptimo. Concluye que existe una correlación entre los delitos de violencia familiar y los delitos de feminicidio, con un 62,50% de los encuestados afirmando que los delitos de violencia familiar se cometen con regularidad y de la misma manera. los delitos de feminicidio están en un nivel muy alto del 55%.

Según Chávez (2021) en la tesis titulada “La Violencia Familiar Y El Covid-19: Repercusión de la pandemia en el aumento de casos de maltrato de menores de

edad en Lima Metropolitana, marzo - diciembre 2020” para obtener el título profesional de Abogado en la Universidad Privada Telesup. La investigación es de enfoque cualitativo y de diseño no experimental. Se tuvo como objetivo principal establecer los resultados que tuvo la pandemia COVID-19 en el aumento de casos de Violencia Familiar - Maltrato Infantil, en Lima Metropolitana, en el mes de marzo - diciembre 2020, utilizando una metodología cuantitativa con un diseño no experimental de corte transversal, las poblaciones utilizadas fueron los incidentes de violencia intrafamiliar reportados en la zona Metropolitana de Lima para el periodo marzo 2020 a diciembre 2020; fue una muestra de los casos de maltrato infantil intrafamiliar presentados en Zona Capital. En el mes de marzo de 2020 a diciembre de 2020 se emitieron 60 normas. Se concluye que la manera de violencia más común contra los menores en Lima Metropolitana es la psicológica, siendo los adolescentes los más afectados por esta violencia.

2.2. Bases Teóricas.

Agresiones Contra Las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar.

Respecto a la disputa contra la discriminación y violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, el Estado peruano no adoptó ninguna medida por criterio propio, sino que lo hizo por la presión internacional, la cual vigiló que el gobierno ponga en marcha leyes que se habían quedado dormidas; es de esta manera que se consigue que el gobierno establezca medidas necesarias para este flagelo invisible.

El día 05 de junio de 1982, el gobierno peruano promulgó la Resolución Legislativa N° 23432, mediante la cual el Estado peruano se comprometió a hacer efectiva el cumplimiento del Tratado Internacional CEDAW o Convención para la eliminación de todas las maneras de Discriminación contra la Mujer adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas en el año 1979 (CLADEM-PERÚ, 2007).

Esta convención tiene el objetivo de proteger a la mujer, busca eliminar de forma permanente todo tipo de discriminación en contra de ella, además de mejorar la forma de su vida social, laboral y jurídica; si bien respecto a la violencia contra la mujer lo menciona en forma breve, establece pautas y una ruta a seguir para que las naciones firmantes establezcan formas de proteger a la mujer; sin embargo, en nuestro país dicha convención solo quedó en papel firmado, el gobierno hizo poco

o nada para cumplir los propósitos establecidos, a pesar que lo largo de los años el Estado peruano ha firmado y ratificado diferentes protocolos y convenciones internacionales para la eliminación de toda manera de discriminación en contra de las mujeres.

Es así, que en el año 1994 se celebra en Brasil la “Convención Belém do Pará” para -primero- prevenir y -luego- sancionar y eliminar la violencia contra la mujer; debemos añadir que la ley vigente ha adoptado muchos o casi todo lo que esta convención adoptó como medidas para eliminar la discriminación y violencia, adoptando medidas preventivas, creando leyes y sedes especializadas para esta lucha (Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, 2015).

Tuvieron que pasar 21 años para que se promulgue el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Congreso de la República, 1998), la cual es la base de la actual de Ley N° 30364 la misma que se colige para eliminar, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; esta ley es mucho más extensa, con algunas modificaciones a los largo de su vigencia se han ido agregando mayor regulación; con base en esta ley se crean las fiscalías especializadas y juzgados especializados, actualmente en crecimiento y mejora.

La citada Ley entró en vigencia el 24 de noviembre del año 2015, conforme lo refiere el Pleno Jurisdiccional Distrital de Familia celebrado en la ciudad de Arequipa en fecha 02 de diciembre del año 2015 (Poder Judicial, 2015).

Por otra parte, el 06 de marzo de 2020 se conocía en el Perú el primer caso de coronavirus, el gobierno central adoptó medidas inmediatas, siendo uno de los primeros países de la región en a ver frente a la pandemia; inicialmente no estaba previsto el aislamiento social obligatorio, nadie podía prever la magnitud de la pandemia, las muertes que este causaría y el desequilibrio en los cimientos del estado (La República, 2020).

La fiscal adjunta superior especializada en los delitos de Violencia Familiar, Sofia Rivas la Madrid, refiere que, el confinamiento ha generado problemas psicosociales y de salud mental, aunado al alto nivel de estrés de permanecer en un lugar reducido entre la víctima y el victimario, ha dado como resultado una nueva pandemia, la violencia familiar, en ese sentido, la víctima se encuentra en un estado

mucho más vulnerable, tiene pocas posibilidades de pedir ayuda, y si puede pedirla, las autoridades no están respondiente de forma inmediata y eficaz (RIVAS LA MADRID, 2018).

La misma autora también refiere que el aislamiento social a causa de la pandemia tiene una incidencia negativa en la salud psicológica de los peruanos, el cual en este estudio estamos completamente de acuerdo, la salud mental de los peruanos ya estaba muy deteriorada antes de la pandemia, siendo el aislamiento obligatorio una detonante inesperada que agravó nuestra ya precaria situación; entonces, el alto nivel de estrés causado por estar en un espacio reducido hace que las relaciones interpersonales se vean afectadas, agravando la situación incluso en los hogares donde el riesgo de agresión era mínima, agravándolos hasta el punto de convertirse más que solo agresiones y terminar en feminicidio o parricidio, proponiendo que el poder judicial dicte medidas de protección en las cuales el agresor debería de cumplir su confinamiento social en un hogar distinto al de la víctima.

En ese sentido, las Naciones Unidas refiere que toda acción o amenaza que pueda producir un daño sexual, psicológico o físico en una mujer, coaccionar o privar de su libertad es definido como violencia contra la mujer (Organización Mundial de la Salud, s/f).

En esa misma línea de argumentos, el Observatorio Nacional de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar refiere que toda acción que genere daño, sufrimiento, muerte y dolor pudiendo ser estos de carácter físico, psicológico o sexual, son considerados violencia contra una mujer o los integrantes de la familia, tanto si estos hechos suceden en los ámbitos públicos o privados (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020).

Factores que Causan la Agresión Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

Para analizar este tema, se debe de tener en cuenta la naturaleza de la persona humana en general y su nivel de tolerancia psicológica, ya comenté párrafos anteriores, que la falta de tolerancia de las personas en las relaciones interpersonales era la mayor causante de agresiones en todas las formas, al cual le agregamos el detonante del confinamiento, si bien existen dos factores importantes

como son los problemas psicosociales y las relacionadas a la salud mental como son los trastornos de la mente y del comportamiento humano, también existen otros factores como el estrés, la inseguridad, falta de tolerancia, baja autoestima por nombrar algunos.

En suma, todos los factores ya mencionados reunidos en un mismo espacio físico y reducido no se podría esperar que ello produzca algo bueno, debido a ello organismos internacionales estuvieron alertas a este tipo de consecuencias debido a la pandemia; el artículo 7° del ACUERDO PLENARIO N° 05-2016/CIJ-116, refiere que la Ley N° 30364, no solo fijó los parámetros de lo que debe de entenderse como violencia contra la mujer, sino que afirma que este tipo penal merece una protección penal más reforzada, debido a que se da en un contexto de dominación (LP DERECHO, 2017).

Luego de publicarse la Ley de Violencia Familiar, la coyuntura internacional respecto a estos delitos ha estado en constante cambio, el estado peruano no podía quedarse con los brazos cruzados, la presión internacional tampoco lo iba a permitir, entonces se creó una ley más completa, naciendo de esta manera la Ley N° 30364, en las cuales no solo se busca proteger a la mujer, si no también amplía los derechos de protección a los demás integrantes de la familia, pudiendo en muchos la propia mujer ser la denunciada como agresora en este tipo de delitos.

Podemos afirmar que este tipo de delitos debe de ser abordada de forma multidisciplinaria, en ese aspecto el derecho se vale de las otras disciplinas como la psicología, médica, psiquiátrica y social para una correcta ponderación de los hechos, su relevancia y posibles medidas punitivas a tomar.

Clases.

Entre los factores ya mencionados resaltan dos grupos o causas de forma muy notable:

a) **Factor Psicosocial.** – Los problemas de índole psicosocial están relaciones con la dificultad en establecer una correcta relación interpersonal alterando drásticamente la estructura dinámica que debe existir en una relación (RIVAS LA MADRID, 2018).

Para el autor Luis de la Revilla, el origen de los problemas de índole psicosocial tienen que ver con un acontecimiento vital, en este estudio ya mencionamos al confinamiento obligatorio como un acontecimiento único y de mucha importancia; el autor también refiere que el origen puede estar en la acumulación de diversos factores estresantes (DE LA REVILLA, s/f).

Precisamente, el tema central de estudio son las agresiones contra las mujeres durante la pandemia, es decir, durante el aislamiento obligatorio, y en ella podemos observar una serie de acontecimientos estresantes que se suman al acontecimiento único como es la pandemia que azotó el mundo entero, el COVID 19, debiendo agregar a ello el siguiente factor que es de mucha relevancia en esta investigación.

b) Factor de Salud Mental. – Este elemento es la parte englobante de los demás sub factores como son el confinamiento, estrés, falta de tolerancia, una cultura machista y agresiva entre los principales, en ese sentido, los trastornos mentales que afectan el comportamiento de las personas es ya una condición mórbida que afecta el correcto funcionamiento de la mente y el comportamiento en las relaciones interpersonales. (RIVAS LA MADRID, 2018).

Es inevitable afirmar que nuestra cultura popular siempre se distinguió por ser machista, intolerante y agresiva en contra de las mujeres, sobre todo en provincias alejadas, el estado ha venido haciendo sus mejores esfuerzos dentro de sus propias limitaciones para combatir este mal, pero la grave situación de salud mental de los peruanos, no ha hecho que las cosas sean fáciles.

La Defensoría del Pueblo publicó un informe en el año 2018, en la cual estima, que en dicho año en el Perú hubo 4,514,781 peruanos con algún tipo de problema mental, es decir un 15% de la población estaba afectada por este mal, también proyecta que para el año 2021 esta cifra tenga un crecimiento del 3.2% (Defensoría del Pueblo, 2018), en el tiempo en que se realizó dicho informe, no se tenía conocimiento que una pandemia global se estaba acercando, ni las consecuencias de ello, entonces, si en este informe se proyectó un crecimiento de este mal en un 3.2% en un estado de convivencia sin una forma de alteración drástica de la vida diaria, como es el confinamiento social obligatorio, no atrevemos a decir que las cifras estimadas de aumento a la fecha ya quedaron cortas, así lo

advirtieron diversos organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas.

Debemos agregar que en el país no existe una cultura de tratamiento de enfermedades mentales, se cuenta con pocos profesionales médicos en psicología y psiquiatría que brinden un servicio público y accesible a la población vulnerable, el gobierno central invierte muy poco en la creación de centros de atención primarios para la salud mental, los ya existentes están abarrotados de pacientes y cuentan con poco personal, el mismo informe de la Defensoría del Pueblo dice que 8 de cada 10 personas que necesita atención en salud mental, no la recibe, en ese sentido tenemos 8 personas con problemas mentales caminando en las calles o en la familia sin tratamiento, solo esperando un detonante para que las cosas se salgan de control.

El mismo informe refiere que la brecha de tratamiento aumenta en forma considerable en la población que se encuentra en situación de extrema pobreza o pobreza, siendo que los casos donde se comenten más agresiones contra la familia, son precisamente en este tipo de familia, que no puede acudir a un tratamiento gratuito y ambulatorio, tanto sea por desconocimiento, carencias económicas, tiempo o simplemente que debido a que este tipo de hecho son tan frecuentes y hereditarios en las familias, ya lo miran como un acto normal.

El estado peruano es conocido por la poca inversión que realiza en las áreas de salud y educación, producto de ello es el colapso que tuvieron todos los hospitales y centros médicos del territorio nacional durante la fase más alta de la pandemia, no existía un protocolo adecuado de atención, producto de ello mucho personal médico se contagió, no había camas, oxígeno, medicina, las personas fallecían en las colas que hacían en las afueras de los hospitales, los medios noticiosos se dedicaban a llenar de miedo a la población las 24 horas del día.

Todo ello afectó mucho la salud mental de los peruanos, muchas personas enfermaban por el miedo, hubo casos en que personas se suicidaron solo con el hecho de enterarse que habían contraído la enfermedad; esto también ya lo había advertido la Organización de las Naciones Unidas, refiriendo que la pandemia agravaría los riesgos del suicidio (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Se tiene casos de personas que se suicidaron estando en tratamiento por coronavirus, por lo que podemos considerar que la pandemia causó serios trastornos

mentales y psicosociales en las personas, aunado a la desesperación e impotencia por el miedo que causaban ciertos medios de comunicación (Radio Nacional, 2020).

Incremento de las agresiones contra las mujeres y los integrantes de la familia en tiempos de pandemia.

Diversas instituciones y organismos nacionales e internacionales han estado emitiendo informes y su preocupación por las secuelas de la pandemia del coronavirus, sobre todo de los efectos negativos que esto tendría en las familias, en ese sentido, la fiscalía especializada en este tipo de delitos de Los Olivos ha podido verificar de primera mano que si se produjo un aumento considerable de denuncias por este tipo de delitos, en comparación con el año 2019, al podemos decir que fue un año sin ningún tipo de incidente global, en el año 2020 y precisamente durante los meses de marzo a julio se tuvo un aumento de un 20% de denuncias a partir de la última semana de marzo, siendo los más comunes las agresiones contra mujeres y menores de edad. En la Tabla 1 podemos apreciar la distribución de los fiscales y las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Lima Norte.

Tabla 1 Distribución de la carga Fiscal en la Primera Fiscalía EVF Los Olivos

Ítems	Primer Despacho	Segundo Despacho	Tercer Despacho	Total
Casos en el año 2019	1200	1200	1200	3600
Casos en el año 2020	1500	1500	1500	4500

Fuente: elaboración propia en base a las boletas de observación.

Se debe tener en cuenta que el actual Sistema de Gestión Fiscal distribuye las denuncias en forma equitativa y aleatoria para que cada despacho fiscal obtenga la misma carga procesal, en este trabajo se recopiló información de los 3 despachos fiscales de la Primera Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Los Olivos.

En la Tabla 2, podemos observar los tipos de delitos más frecuentes ingresados en esta sede fiscal.

Tabla 2 Delitos Frecuentes en violencia contra la mujer y los integrantes de la familia

DELITOS	CANTIDAD EN PORCENTAJE
Violencia Psicológica	40%
Violencia Física	30%
Acoso	10%
Violación Sexual	8%
Otros	12%

Fuente: elaboración propia.

En la Tabla 3 se puede apreciar información de los tres despachos de materia de investigación, respecto al personal que se contagió de coronavirus durante la pandemia.

Tabla 3 Personal que labora en los Despachos Fiscales de referencia

Ítems	1° Despacho	2° Despacho	3° Despacho	Total
Personal que labora en el MP	6	6	6	18
Personal con COVID o Síntomas	1	0	2	3
Personal fallecido por COVID 19	0	0	0	0

Fuente de elaboración propia.

Entonces podemos afirmar que las formalidades de seguridad tomados por el Ministerio Público, al menos en esta sede fiscal, tuvo un resultado positivo, si bien las labores de investigación se vieron medianamente afectadas en cuanto a

inmediatez y facilidad de diligencias, esto se ido normalizando con los protocolos establecidos en la Policial Nacional del Perú y Poder Judicial, esto se debe a que estas tres instituciones tienen que trabajar en forma coordinada y paralela, si alguna de estas instituciones se detiene, ninguna de las otras dos podría funcionar en forma correcta.

En la fiscalía especializada de Los Olivos, al igual que todas las instituciones públicas del estado, se ha establecido que las denuncias, informes policiales, escritos y cualquier otro tipo de informe o documento se presente de forma digital; las diligencias de tomas de declaración, audiencias de formalización, acusación o requerimientos ante el Poder Judicial sean de manera virtual a través de video conferencias, lo que conllevó al uso masivo de aplicativos y tecnología, mucho personal que labora, litigantes, abogados, personal de la policía tuvo que adaptarse a esta nueva normalidad y aprender a usar la tecnología, a efectos de seguir vigentes y activos, además que esto se tuvo que realizar de manera brusca, el uso de la tecnología a fin de evitar contactos físicos y aglomeraciones se tenía que dar si o si, no había otra forma de continuar que no se dé la manera ya mencionada.

Se debe aclarar que las cifras mencionadas en la referencia, se hizo respetando la estricta privacidad de las personas involucradas, la debida reserva que debe existir en la investigación, pero no deja que se haya realizado un trabajo minucioso de investigación mediante fichas de observación y entrevistas.

En este punto, ya podemos afirmar que, el miedo de las instituciones y organismos internacionales respecto al incremento de la pandemia invisible como es la violencia en el hogar, se hizo realizad, pese a los esfuerzos y advertencias, fue un hecho real e inevitable, cuyas secuelas van a quedar grabadas en la mente de las víctimas por mucho tiempo.

Aspectos Conceptuales y advertencias de Autores, Organizaciones e Instituciones Nacionales e Internacionales

Instituciones públicas como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Defensoría del Pueblo, algunas ONG como Amnistía Internacional, Women s Link Worldwide y la Federación Internacional de Planificación de la Familia, a la que se suman la Organización de las Naciones Unidas con publicaciones a través de la Organización Mundial de la Salud, en la cual expresan

su inquietud por la contexto de fragilidad de las mujeres durante la pandemia; asimismo, también publicaron guías que sirvan para tomar medidas de prevención que ayuden a proteger a mujeres niños y personas vulnerables (PÚBLICO, 2020).

En ese sentido, estas organizaciones hacen un llamado a los gobiernos a fin que adopten medidas inmediatas que conlleven a disminuir las agresiones en contra de mujeres niños y personas vulnerables, en esa misma línea, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, brindó una declaración en la que indica que el confinamiento obligatorio para que las personas se refugien en sus hogares para no contagiarse del coronavirus, incrementa otra pandemia, una pandemia que ya se venía luchando hace mucho atrás, como es la violencia contra la mujer (ONU MUJERES, 2020).

El confinamiento incrementa las preocupaciones y los roces por dificultades de seguridad, salud y dinero, y es la una situación que reúne las condiciones perfectas que algunas personas adopten comportamientos violentos y controladores, el coronavirus está poniendo a prueba a todas las personas provocando fuertes tensiones emocionales, sin embargo, solo está haciendo que salgan a relucir nuestros verdaderos valores morales y emocionales.

Informes sobre los esfuerzos del gobierno y la creación de CEM

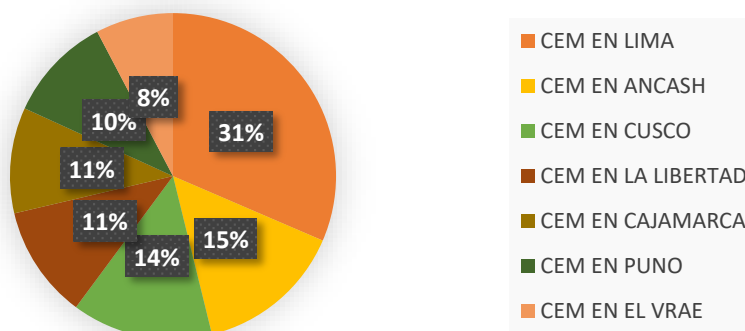
Las agresiones contra las mujeres y los integrantes de la familia en un grave problema de salud pública, imposible de erradicar solo con el poder punitivo del estado, se le tiene que hacer frente desde muchos ángulos, empezando con la prevención y la eficacia de los canales de atención, a lo largo de los años, la situación ha ido empeorando, a pesar que los centros de atención han crecido notablemente.

El estado ha implementado lo que llamamos Centros de Emergencia Mujer-CEM, en todo el territorio nacional, con especialistas en distintas áreas para brindar atención y apoyo oportuno a las víctimas, estos han estado en proceso de crecimiento y modernización en los últimos años.

En la Figura 1 podemos apreciar la cantidad de Centros de Emergencia Mujer distribuidos a nivel nacional en el año 2017: Distribución de CEM a nivel nacional.

Figura 1 Distribución de CEM a nivel nacional

Distribución de CEM a nivel nacional

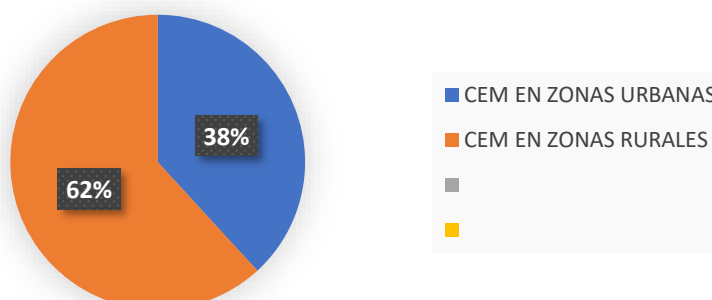


Fuente: (Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, 2017).

Asimismo, también informa como están distribuidos estos centros de atención, la ciudad de Lima resalta a la vista con muchos más locales incluso dentro de algunas comisarías.

Figura 2 Distribución de CEM por zonas

DISTRIBUCIÓN DE CEM POR ZONAS



Fuente: (Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, 2017).

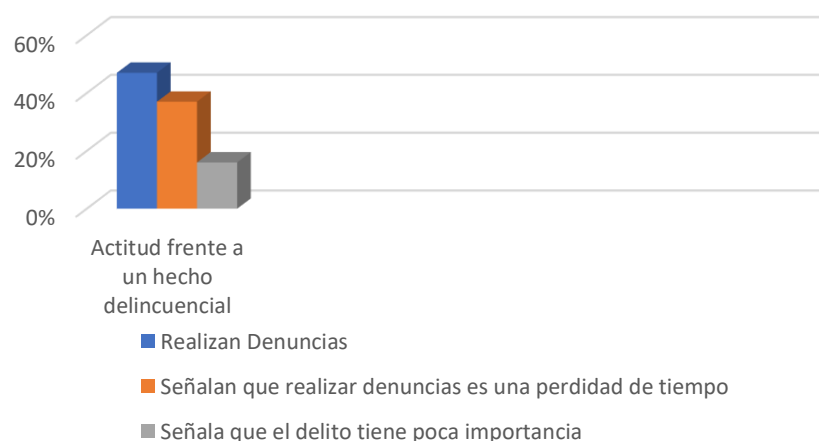
En los años siguientes, estos centros de atención primaria han estado en constante crecimiento, al año 2019 ya operaban 346 Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019), el estado ha destinado recursos para combatir este flagelo como nunca antes lo hizo, aunque no es suficiente, no podemos restar los esfuerzos realizados, debiendo reincidir en afirmar que se debería invertir más en prevención, antes que en el poder punitivo.

Respecto a las denuncias en este tipo de delitos, se puede decir que se puede identificar a un 95% de los agresores, siendo que el problema no radica en identificarlos, el verdadero problema radica en que las víctimas no realizan la denuncia respectiva, esto impide conocer las cifras exactas de este tipo de delitos, en algunas ocasiones los hechos llegan a conocimiento de las autoridades por otras personas o a veces demasiado tarde, como son los casos de feminicidios.

El hecho es que existe una cultura de desconfianza de la población para con las autoridades, algunas personas que realizaron sus denuncias y tuvieron malas experiencias con el resultado ya no vuelven a realizar; el Instituto Nacional de estadísticas e Informática INEI informa en su reporte periódico de los meses de mayo a octubre de 2019 (INEI, 2019) la actitud de la población en general frente a un hecho delictivo.

En la Figura 3 podemos apreciar en porcentajes la actitud de la población cuando es víctima de un acto ilícito:

Figura 3 Actitud frente a un hecho delictivo



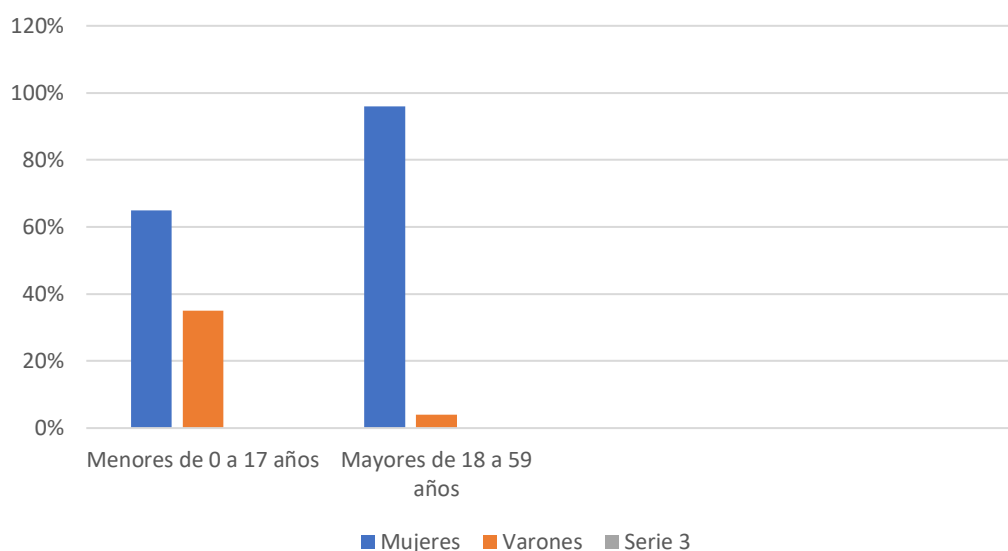
Fuente: (INEI, 2019).

Informes sobre las víctimas de agresión por violencia familiar

Respecto a las víctimas de agresión, el Ministerio de la Mujer los separa en dos grupos bien definidos, mayores de edad y menores de edad, en el grupo de menores de edad existe un gran porcentaje de varones víctimas de agresión, en la mayoría de casos víctimas de sus propios padres, en el grupo de adultos, la cifra de varones víctima de agresión disminuye notablemente, pero sigue existiendo registros de ello, aunado que la misma cultura machista del peruano hace que un

varón el mayoría de casos nunca denuncie que es víctima de maltrato y sobre todo si la persona que le agrede es una mujer como su pareja, por lo cual podemos afirmar que la cifra presentada en dicho informe solo es referencial en forma mínima, al menos en este extremo. En la Figura 4 observamos los grupos de víctimas de agresión en el año 2019:

Figura 4 Víctimas de Agresión por edad y sexo

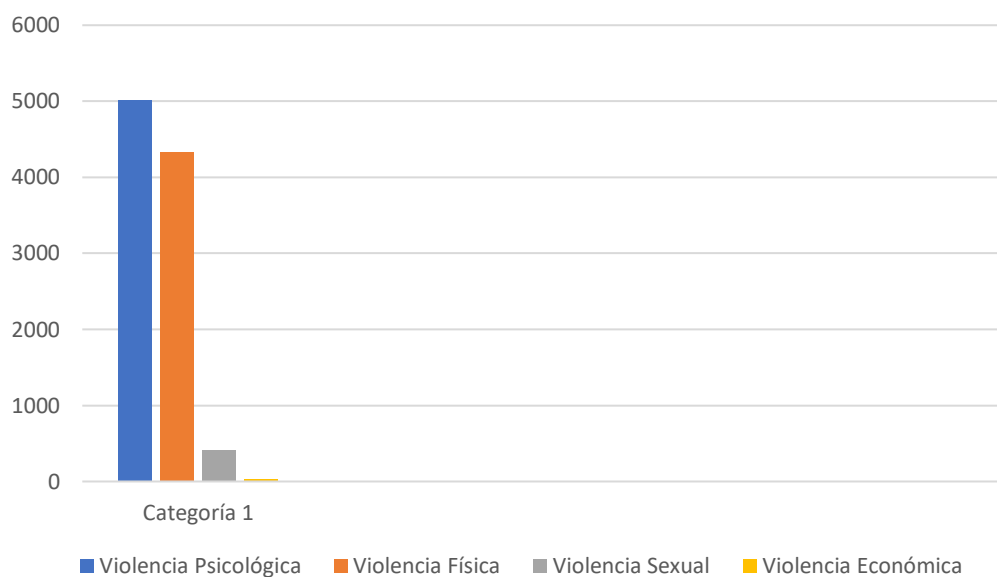


Fuente: (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019).

El mismo informe nos señala los delitos más recurrentes dentro del hogar, en el cual la violencia psicológica lleva la delantera, seguido de muy cerca por la violencia física, para luego seguir los delitos de violencia sexual y psicológica, como siempre debemos reincidir que esta información es aproximada, debido a que muchos casos de violencia en cualquiera de sus maneras no llegan a conocimiento de las autoridades, sobre todo las de índole sexual.

En la Figura 5 podemos apreciar las denuncias más recurrentes en el año 2019:

Figura 5 Tipos de delitos más recurrentes en violencia familiar

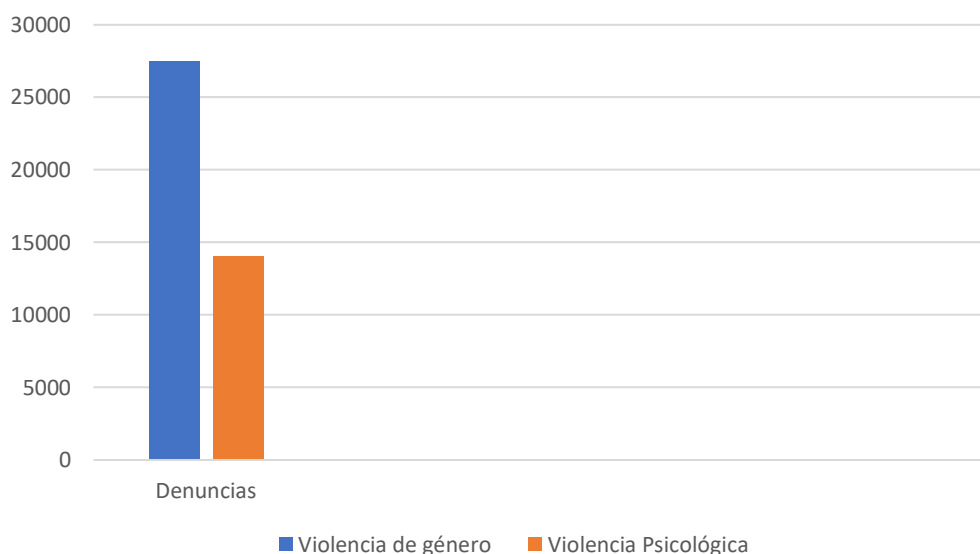


Fuente: (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019).

La violencia psicológica es uno de los delitos más comunes en los casos de agresión, también es uno de los delitos que menos se denuncia, o se denuncia cuando ya es demasiado recurrente hasta el punto que la relación se vuelve insostenible, en ese sentido, somos de la opinión que la población no debe de esperar a que las cosas se compliquen, debiendo siempre pedir ayuda; el gobierno por otra parte debe de intensificar las campañas de prevención, invertir en la infraestructura de los centros de atención y módulos de justicia

Una información del medio de prensa El Comercio, refiere que entre enero y febrero del año 2019 los Centros de Emergencia Mujer atendieron 27 432 denuncias por violencia de género, de los cuales 14 048 fueron registrados como violencia psicológica. En la Figura 6 podemos observar el índice de denuncias por violencia psicológica entre enero y febrero del año 2019:

Figura 6 Marcador de denuncias por violencia psicológica entre enero y febrero 2019



Fuente: (El Comercio, 2019).

Lineamientos para el funcionamiento de las fiscalías especializadas de violencia contra las mujeres y sus integrantes

Mediante R.F.N. N° 3491-2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, dentro del plan contra la violencia de género, se establecieron las competencias materiales, personales y territoriales de las fiscalías especializadas operativas en el territorio nacional, en la se incluye esta fiscalía especializada de Los Olivos.

La competencia material se refiere en forma expresa a los delitos para los cuales estas fiscalías tienen competencia, como son feminicidio conforme al artículo 108° B del Código Penal, lesiones conforme a los artículos 121° B, 122° B y 124° B del Código Penal, violación sexual conforme a los artículos 170°, 171°, 172°, 173°, 174°, 175° y 176° del Código Penal, tocamientos conforme a los artículos 176° y 177° del Código Penal, actos contra el pudor en menores conforme a los artículos 176° A y 177° del Código Penal, proposiciones con fines sexuales a niños, niñas y adolescentes conforme al artículo 183° B del Código Penal y el acoso en todas sus modalidades conforme al D.L. N° 1410.

En esa misma línea, mediante D.L. N° 1368, se suman más delitos a la competencia material de las fiscalías especializadas de violencia contra la mujer, como son: la difusión de imágenes, videos o audios con contenido sexual conforme al artículo 154° B del Código Penal, el acoso sexual conforme al artículo 176° B del

Código Penal, y el delito de chantaje sexual de acuerdo al artículo 176° C del Código Penal.

La competencia personal de las fiscalías especializadas materia de estudio está prevista en el artículo 7° de la ley N° 30364, en ella queda plasmado de forma específica las personas que son sujetos de amparo de esta ley, indicando principalmente a las mujeres en todo período de vida y a todos los miembros integrantes del grupo familiar, en este grupo están incluidos los varones (El Peruano, 2015).

La competencia territorial, está establecido por cada distrito fiscal, en ese sentido, cada fiscalía se hace responsable de las investigaciones de los delitos y denuncias que acontecen dentro de su respectivo territorio.

Teoría del Derecho Penal

El maestro y criminólogo argentino Eugenio Raúl Zaffaroni, refiere en su libro Manual del Derecho Penal Parte General, que la persona que se interna al mundo del derecho penal, se interna en el área del crimen, de la crueldad, lo cual se expresa de múltiples formas para causar daño y lastimar todo; también menciona de los riesgos del Derecho Penal, porque puede ser usado por un dictatorial poder, entonces el Derecho Penal llegaría a ser uno de los criminales más peores de la sociedad, también afirma que el Derecho Penal es la majestad del estado que actualmente cuida por la dignidad del ser humano, aunque no siempre fue esa su misión (Zaffaroni, 2006, p. 4-5).

Siendo así, que la ley N° 30364 publicada en el año 2015 y sus posteriores cambios, ha modificado, incorporado y derogado algunos artículos de nuestro Código Penal, haciéndolo más inclusivo y exclusivo con los delitos de agresión por violencia contra la mujer, debemos también mencionar, que parte de los artículos modificados, incorporados y derogados, los mismos que detallamos párrafos anteriores, también se realizado un cambio en el artículo 242° de nuestra norma vigente, dicho artículo no tiene que ver directamente con los delitos ya mencionados, esta parte determina una pena de hasta cinco años de prisión para todos los funcionarios públicos del estado que no atiendan denuncias por violencia familiar o sexual (La Ley, 2015).

El concepto difuso de Violencia Familiar

La Doctora y consejera ante la ONU, Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña refiere que, si bien en la actualidad se habla mucho de la violencia contra la mujer, contra los integrantes de la familia, violencia doméstica; estos no tienen un concepto universalmente definido, es decir, internacionalmente cada estado ha optado por definirlo conforme a sus necesidades y su realidad, la misma que han ido modificando conforme cambian los tiempos y aparecen nuevas teorías (PÉREZ DUARTE Y NOROÑA, s/f).

Por lo referido podemos afirmar que si bien la violencia familiar o violencia contra la mujer y sus integrantes como es conocido en Perú, tiene una definición que no ha variado mucho con el tiempo, podemos encontrar que en el país vecino de Chile se le denomina Violencia Intrafamiliar, en otros países podemos encontrarlo como violencia de género, violencia doméstica o simplemente violencia familiar.

Aunque tenga distintas definiciones y su legislación propia, todas son conceptos que nacieron de convenciones internacionales como la convención de Para que se realizó en Brasil, o los lineamientos ya establecidos por organismos internacionales, cuyo fin principal es proteger a la mujer a los menores de edad, a la familia y a las personas vulnerables y con discapacidades, a efectos que la legislación local los atienda en forma oportuna, los prevenga y proteja de cualquier acto de discriminación, acoso o violencia en todas sus formas.

Este tipo de violencia tiene como víctimas a las personas más vulnerables y mucho más cercanas del agresor, el agresor no tienen género, el agresor no tiene que ser exclusivamente un varón, en esa mis línea, durante el estado de emergencia decretado en Perú, el gobierno estableció el confinamiento obligatorio de todos los habitantes en el territorio nacional, las escuelas cerraron, los niños se quedaron en casa con sus padres; es en esas circunstancias que muchos de estos menores de edad se convirtieron en víctimas de agresión por parte de sus padres que no sabían cómo lidiar con el encierro, los problemas de salud, económicos y otros relaciones al confinamiento, aunado a ello el gobierno estableció que las clases de todas las escuelas serían de manera virtual, en donde los padres o apoderados tenían que hacer de profesores, es decir, una responsabilidad más a su ya estresado encierro, obviamente la falta de paciencia y los problemas psicológicos causados por el

miedo a ser contagiados por el coronavirus causó una gran depresión en la mente de las personas.

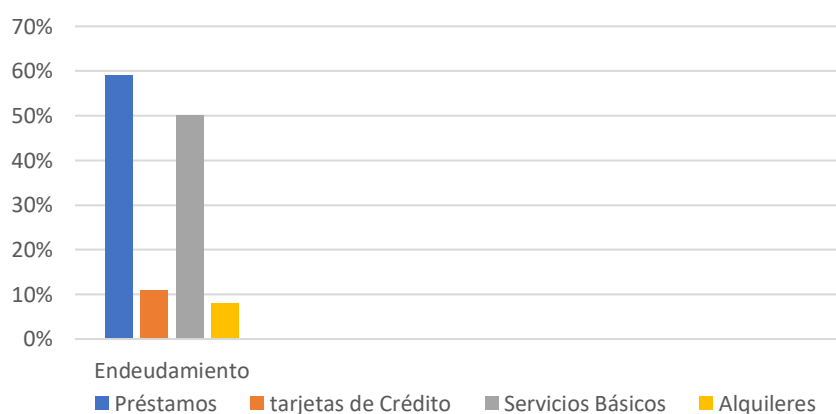
El Covid19

Los coronavirus son virus de ARN envueltos, de sentido positivo y no fraccionados que pertenecen a la familia Coronaviridae y orden Nidoviridae, que están muy extendidos en humanos y otros mamíferos y causan numerosas enfermedades que van desde la gripe 'común' hasta la muerte. (Palacios Cruz, 2020)

Impacto en las familias peruanas por el COVID 19

Un estudio realizado por CPI publicado el 09 de mayo de 2020, refiere que la crisis de la pandemia afectó al 77% de los hogares peruanos, además de ello un 70% de hogares ha incrementado sus deudas con el sistema financiero. En la Figura 7 se puede observar el índice de endeudamiento de los hogares peruanos debido al COVID 19:

Figura 7 Endeudamiento de hogares peruanos debido al COVID 19



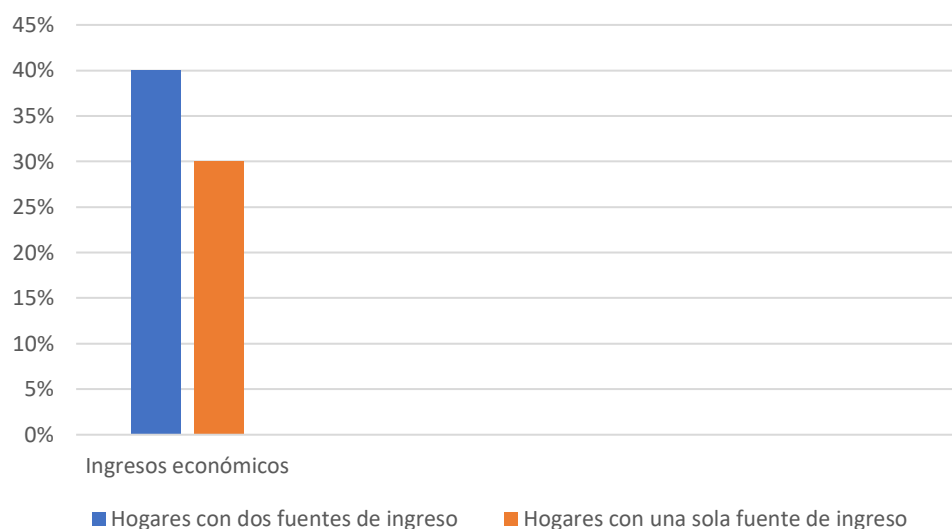
Fuente: (CPI, 2020)

A ello se tiene que agregar que, una gran parte de población peruana tiene sus ingresos de forma informal, trabajos sin contratos ni seguros, muchos de ellos se dedican al comercio ambulante, y el confinamiento afectó a todos los negocios, ya sean formales e informales, afectó tanto que hasta los delitos comunes como lo son contra el patrimonio, robo, hurto, homicidio, usurpación descendieron de una manera drástica.

Aunado a ello, tenemos hogares del solo dependen de una sola persona para sostener la economía de la familia, muchas veces son estas personas que mantienen el hogar los que se convierten en agresores, y las víctimas tienen miedo a denunciar

por temor a quedarse sin medios económicos para sobrevivir. En el Figura 8 podemos apreciar la distribución de las fuentes de ingresos monetarios de la familia.

Figura 8 Fuentes de ingresos económicos de los hogares peruanos

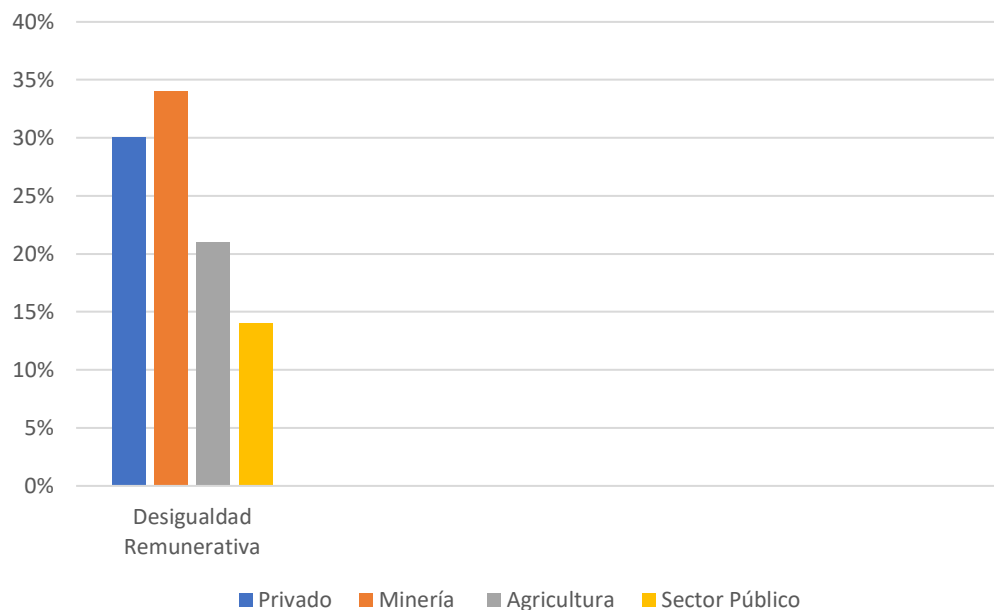


Fuente: (PNUD en Perú, 2020).

Un viejo refrán dice que el dinero es la madre de todos los males, en ese sentido, podemos sumar a un hogar lleno de miedo, la falta de ingresos económicos y una pandemia mundial, obviamente los resultados no podrán ser nada buenos, en esa línea, una publicación del diario Gestión en el año 2019, refiere que la violencia contra la mujer le cuesta al estado el doble que la corrupción, es decir un 3.7% al PBI, el gobierno y otras instituciones privadas gastan alrededor de \$ 3 700 millones de dólares americanos en prevenir y luchar contra la violencia familiar (GESTIÓN, 2019).

El mismo medio informativo refiere que existe una considerable brecha salarial entre varones y mujeres, estando que las mujeres ganan un 19.5% menos que los varones, acentuándose más en el sector privado. En la Figura 9 se puede observar la brecha salarial entre mujeres y varones:

Figura 9 Brecha salarial entre varones y mujeres



Fuente: (GESTIÓN, 2019).

Al respecto debemos afirmar que, estas cifras son del año 2019, un tiempo en que se desconocía que una pandemia azotaría el mundo entero, entendiéndose que este año 2020 la mala situación económica se acrecentó, las familias del distrito de Los Olivos no fueron ajenos a ello, razón por la cual se produjo una psicosis social, sobre todo en las familias más numerosas; si bien, a la fecha no se cuenta con estudios económicos y estadísticas exactas de la situación económica y de los casos de violencia familiar, es la razón que la pandemia aún sigue entre nosotros, las instituciones trabajan a puertas cerradas, con acceso mínimo, como es el caso de esta fiscalía especializada de Los Olivos, optándose por el trabajo remoto.

Podríamos afirmar que este proyecto de investigación, es uno de los primeros en su clase, esperando que contribuya a futuros estudios mucho más completos y con cifras finales que puedan ser estudiadas y comparadas en forma más detallada.

Conclusión del Pleno Jurisdiccional sobre Violencia contra la Mujer y Los Integrantes de la Familia

Los días 14 y 15 de octubre de 2020, se llevó a cabo el Pleno Jurisdiccional sobre Violencia contra la Mujer y Los Integrantes del grupo Familiar, de los cuales se

acordaron cuatro puntos muy importantes que serán aplicados en concordancia con la Ley N° 30364 en todo el territorio nacional:

1. El pleno acordó por mayoría que no procede dictar medidas de protección a favor de menores de edad víctimas de violencia sexual, cuando el agresor no es integrante del grupo familiar.

2. El pleno acordó por mayoría que si se puede dictar medidas de protección a favor de una mujer que fu víctima de violencia por otra mujer que no es integrante del grupo familiar.

3. El pleno acordó por mayoría que, en caso suceda un nuevo acto de violencia en la misma jurisdicción donde se dictaron medidas de protección, el caso lo puede conocer un juez distinto al que dictó las medidas de protección.

4. El pleno acordó por mayoría que, si procede dictar medidas de protección cuando el peritaje psicológico determina que existen indicadores de violencia o daño psicológico y también concluye que existe una reacción ansiosa relacionado a los hechos denunciados.

Propuesta para Prevenir la Violencia Contra la Mujer.

En el año 2 017, un medio radial noticioso reconocido en nuestro territorio, RPP noticias, realizó una publicación con siete recomendaciones para prevenir la violencia contra la mujer que vale la pena mencionar:

1. **Reconocer las Señales.** – lo primero es que la comunidad y la familia reconozca las formas de violencia, a efectos de poder detectar sus indicadores en sus distintas formas.

2. **Educar a la Comunidad.** – la educación es muy importante, para que la comunidad sepa cómo actuar ante un hecho de violencia, para ello se debe trabajar en comunicación y organización, brindando charlas y capacitaciones.

3. **Organizar a la Comunidad.** – si los miembros de la comunidad están organizados y capacitados, entonces estarán preparados para poder intervenir frente a un abusador, así como prestar ayuda a una víctima de agresión, además de prestar apoyo y orientación.

4. **Saber escuchar.** – si una persona es víctima de agresión pide ayuda, se debe escucharle, creerle, prestarle apoyo, no juzgarle, darle seguridad, no aislarle y enseñarle a pedir ayuda profesional.

5. **Estar Alerta y a la espera.** - si se tiene conocimiento que un familiar, amigo, conocido, vecino o cualquier miembro de la comunidad es víctima o puede ser víctima de violencia familiar, se debe de hacerle saber que se estará a la espera de su llamada o mensaje en caso necesita ayuda, que no estará sola o solo.

6. **Elaborar un plan.** – a fin de poder reaccionar con la mayor rapidez posible, en caso se reciba una llamada o mensaje pidiendo ayuda.

7. **Perennizar los hechos.** – apuntar todos los hechos, fechas, lugares y circunstancias, grabar en audio, video e imágenes cualquier agresión, a efectos que puedan ser usados en un tribunal de justicia (RPP Noticias, 2017).

Medidas adoptadas por el Estado para prevenir el coronavirus y la violencia familiar.

El 28 de julio de del año 2018, el presidente de la república peruana, en su mensaje a la nación de fiestas patrias, reafirmó su compromiso para eliminar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, anunciado medidas específicas para luchar contra este flagelo (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2018).

Asimismo, anuncio que los Centros de Emergencia Mujer se duplicarían, se ampliaría la estrategia rural de lucha contra la violencia familiar, se fortalecería el Servicio de Atención Urgente-SAU y se crearían seis nuevas Unidades de Protección Especiales -UPE, el mandatario afirmó que para el año 2021, el territorio nacional contará con 34 UPE totalmente operativas, el fortalecimiento de la Central Única de Denuncias-Línea 1818, se fortalecerá a la policía nacional del Perú, la creación de un fondo de estímulo y la creación de la unidad de protección “Te acompañamos”.

En el año 2020, en pleno estado de emergencia, el Estado peruano lanzó una campaña de prevención para que las familias puedan afrontar el coronavirus, entre sus múltiples consejos sobre prevención y cuidados de la familia y personas vulnerables frente a la pandemia, también indicó que hacer frente a un acto d violencia familiar en cualquiera de sus modalidades, estableciendo primeramente que se pueden realizar las respectivas denuncias en la línea 100, chat 100 habilitados para ello, seguidos de los Centros de Emergencia Mujer y el Ministerio de la Mujer. (GOB.PE, 2020).

Línea 100 y chat 100, como medios para denunciar violencia familiar.

La línea 100 y el chat 100, es una línea exclusiva para realizar denuncias por violencia contra las mujeres o cualquier otra persona vulnerable, es una línea que funciona las 24 horas y es gratuita a nivel nacional y poco a poco se ha ganado un lugar especial en las personas que necesitan ayuda, un reporte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables refiere que durante el estado de emergencia, exactamente entre el 16 de marzo de 2020 y 20 de mayo de 2020 se realizaron 36,333 llamadas a la línea 100, de los cuales 9,693 fueron para denunciar agresiones contra menores de edad; asimismo, informa que 643 menores de edad llamaron a la línea a fin de pedir orientación, denunciar algún hecho de violencia contra sus propios padres, familia en donde en muchas ocasiones las víctimas eran ellos mismos (Manco, 2020).

Dicha publicación es preocupante y a la vez algo reconfortante, es preocupante porque solo en una fracción del estado de emergencia se pudo registrar una gran cantidad de denuncias por violencia contra los integrantes de la familia los cuales deben de ser atendidas por los órganos de justicia, y es justamente en ese lapso de tiempo en la cual recién se estaban implementado los protocolos de seguridad en las instituciones, los cuales funcionaban a menos del 50% de su capacidad, muchos servidores y funcionarios públicos no sabían cómo proceder para una investigación en esta nueva forma de trabajo.

Por otra parte, es reconfortante porque se tiene que muchos menores ya tienen conocimiento de la línea 100, piden ayuda y no son víctimas en silencio, denuncian a sus propios padres, piden orientación profesional, los cuales permite que las autoridades puedan actuar con más rapidez.

Es bueno mencionar que, esta línea 100 trabaja de la mano con otras instituciones como la Policía Nacional de Perú, el Ministerio Público, el Poder Judicial, los Centros de Emergencia Mujer, los Centros de Protección y de emergencia, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otras instituciones privadas y ONG que siempre están dispuestos a brindar su apoyo, siendo este el mejor ejemplo de trabajo articulado y conjunto que tiene el gobierno peruano, el cual se espera sirva de ejemplo para mejorar los servicios en otras áreas de servicio y atención al ciudadano.

Suspensión de Labores del Ministerio Público por el COVID 19.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 588-2020-MP-FN de fecha 16 de marzo de 2020. La Fiscalía de la Nación resuelve suspender primeramente por 15 días las labores del Ministerio Público, si bien posteriormente se emitieron otras resoluciones conforme se prolongaba el estado de emergencia nacional, esta resolución fue la primera en su clase, la que marcó el inicio en esta nueva forma de trabajo. Dicha resolución consta de 15 artículos, en las cuales destaca el primero, que ordenó suspender las labores y actividades del Ministerio Público por 15 días calendarios, a excepción de los servidores que laboren en las fiscalías de turno y pos turno penales y de violencia familiar, así también, en los artículos que le siguen, garantizó los servicios del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, que se asista a las audiencias que pueda programar el Poder Judicial, dispuso que los fiscales se mantengan alertas ante posibles delitos de flagrancia, se prorrogue los contratos de los servidores públicos que laboren en modalidad CAS, que el personal que labore en las sedes de la fiscalía no esté comprendida entre las personas de alto riesgo, entre los más resaltantes y otros de procedimiento interno sobre las fiscalías de control interno y superiores (El Peruano, 2020).

Reanudación de las Actividades Laborales del Ministerio Público.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 626-2020-MP-FN de fecha 06 de mayo de 2020, se aprueba el protocolo de retorno de labores del Ministerio Público, la misma que se dio de manera progresiva, en esta resolución se aprueba el protocolo de retorno laboral de manera progresiva, la modalidad del trabajo remoto y las medidas sanitarias a tomar en las sedes de las fiscalías en la cual se incluye esta sede fiscal de violencia familiar de Los Olivos, se suspenden todas las capacitaciones, se permite el uso de ropa casual de fácil lavado y los fiscales no están obligados al uso de sus medallas por ser medios de transporte del virus.

Entre las disposiciones adoptadas, se tiene algo relativamente novedoso, el trabajo remoto y mixto, es decir remoto y presencial, para lo cual la Fiscalía de la Nación dispuso que el área de tecnología active todas las plataformas tecnológicas

disponibles a efectos que el trabajo, reuniones y actividades se realicen de manera remota (El Peruano, 2020).

En ese sentido, podemos apreciar que pasaron casi dos meses antes que el Ministerio Público pueda retomar sus actividades en forma gradual, durante todo ese tiempo solo estuvieron operando las fiscalía de turno, las mismas que solo se encargan de los delitos en flagrancia, es bueno mencionar en la R.F.N. N° 588-2020-MP-FN, no se dispuso las labores de las fiscalías de prevención del delito, en efecto se tiene que la población se quedó casi dos meses incompleta en lo que respecta al defensor de la legalidad, esto coincide con lo analizado párrafos anteriores sobre el incremento de las llamadas a la línea 100 para denunciar o pedir información sobre delitos de agresión dentro del grupo familiar.

A ello debemos agregar, que el retorno a labores fue progresivo, sin contar con la totalidad de servidores, debido a que muchos de ellos se encontraban dentro de las personas calificadas como de alto riesgo de contagio. A este grupo que regresó a labores todavía tenía que adaptarse a esta nueva modalidad de trabajo, aprender en forma obligatorio al uso de las plataformas tecnológicas para no quedar obsoletos en esta nueva era, realizar sus diligencias, toma de declaraciones emisión y recepción de informes, notificaciones, oficios y cualquier otro documento de manera virtual.

En la etapa de transición, la atención al público usuario en las sedes de las fiscalías estuvo restringido, luego solo se permitió el ingreso con citas y con los implementos de seguridad correspondientes exigidas por el Ministerio de Salud, posteriormente recién se instalaron las mesas de partes virtuales, debemos de mencionar que gran parte de la población adulta que quería realizar una denuncia, tenía que hacerlo por este medio, sin embargo, desconocía el uso de la tecnología o estaba poco familiarizado con ello.

Entonces ¿qué paso durante todo ese tiempo que gran parte de las labores fiscales estuvieron suspendidas? Obviamente muchos delitos quedaron impunes y en el olvido, muchas víctimas no supieron como denunciar, o si querían denunciar, no tenían los medios conocidos para hacerlo, los caso que ya estaban en las sedes fiscales se quedaron a dormir, porque no se realizó ninguna diligencia de investigación, por lo tanto estos se acumularon retrasando así el trabajo fiscal, todo

esto agravó la situación de las personas vulnerables y fue obviamente aprovechada por los agresores, en suma, la población quedó a merced de la impunidad.

Teorías de la Violencia Familiar.

El Ciclo de la Violencia de Lenore Walker.

Para la psicóloga norteamericana en mención las etapas de la violencia constan de cuatro ciclos viciosos, el cual publicó en su obra *The Battered Woman* de 1979, en español se traduce a *La Mujer Maltratada*, dicho estudio teoriza que las mujeres víctimas de agresiones quedan atrapadas en un estado de indefensión hasta el punto que se llegan a creer que es algo normal, que no hay nada que puedan hacer para salir de ello o ayudarse y por lo tanto continúan en la misma relación con su maltratador (Walker, 1979).

La primera fase es de calma, en esta etapa el maltratador y la víctima mantienen una relación de tranquilidad, coincidentemente podemos decir que esto tiene mucho que siempre con el comienzo de la relación, como decían los abuelos, al comienzo todo es color de rosa, esa es la etapa del enamoramiento, cuando se toleran todos los defectos o cuando se ocultan la mayoría de ellos y muchos fingen tener una personalidad angelical.

La segunda fase es cuando se acumula la tensión, en esta fase la tolerancia es menos, comienzan los sarcasmos, bromas pesadas, indirectas, se saca en cara favores, debilidades, errores, clases sociales, también es la etapa en que se dejan de hablar por tiempos prolongados, acumulación de ira y en ocasiones se llega a la agresión física, en esta etapa la víctima suele pasar por alto dichos actos con el fin de seguir con la relación o con la idea que solo es algo pasajero.

La tercera fase es de explosión, en esta fase ya no existe tolerancia, se perdieron las sutilezas y las indirectas, en esta fase el agresor descarga toda su ira acumulada en la fase precedente, siendo esta fase la más crítica de todas, pues aquí es donde se producen los delitos con consecuencias penales, los actos ya dejan de ser simples tensiones familiares y se cometen agresiones psicológicas, físicas, sexuales, económicos y feminicidios.

La cuarta fase es la del olvido o también conocido como la de la luna de miel, en esta fase el agresor muestra su arrepentimiento hacia la víctima, le hace

promesas que no lo volverá a agredir, es atento y adulador, la víctima se olvida de los hechos, no denuncia y el círculo vicioso vuelve a comenzar.

Teoría del Comienzo de la Violencia Filio Parental.

Un estudio de la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla España publicado en la revista Pensamiento Psicológico refiere que, existen tres teorías: la primera es del estudiante ausente, según esta teoría el menor no asiste a estudiar o no cumple con sus deberes estudiantiles, la segunda del estudiante consumidor, en esta teoría el menor es consumidor de sustancias como marihuana, alcohol o también es adicto a los juegos y la tercera teoría es la de la acumulación de la tensión, en esta etapa es donde comienza la agresión (Gonzalo del Moral Arroyo, 2015).

Si bien estas teorías son bastante elaboradas, no se ajusta a nuestra realidad, según el estudio en mención, refiere de menores agredidos en la etapa escolar o cuando ya tienen capacidad de salir y consumir alcohol u otras sustancias, sin embargo, de acuerdo a los hechos en esta fiscalía, se tiene registro de agresiones a menores antes de su etapa escolar, o en etapa escolar inicial, es decir son los padres quienes les llevan y recogen del centro de estudios, son los mismos padres quienes deciden su alimentación, por lo tanto, tenemos un comienzo de agresión filio parental más temprano.

Teoría Explicativa del Buen y Mal Trato al Adulto Mayor.

Un estudio realizado por la Universidad San Pablo de Madrid España refiere que, la agresión, maltrato, daño y desatención hacia los adultos mayores cada vez adquiere más importancia en la sociedad actual, refiere que los informes y estudios realizados se enfocaron primeramente en la violencia infantil y luego en las agresiones contra las mujeres, dejando a los adultos mayores un poco olvidados, cosa que está cambiando en los últimos tiempos.

En ese sentido también explica que en los últimos años ha mejorado la expectativa de vida de las personas, el cual hace que los adultos mayores tengan una vejez mucho más larga, debido al avance de la tecnología en las ciencias médicas y el incremento de los centros de atención de salud, sin embargo, también refiere que esto ha incrementado las agresiones contra los adultos, pudiendo ser estos de carácter domiciliario, es decir dentro del hogar, así como también institucionales, es decir cuando el adulto mayor se encuentra internado en una institución de

atención al adulto mayor como asilos o centros de refugio, lo cual impide conocer los maltratos contra ellos debido al muro institucional (Gema Pérez Rojo, 2017).

2.3. Marco Conceptual.

Violencia. - Uso de la fuerza para un determinado fin o para dominar a alguien.

Género. - Personas o cosas con características similares o comunes.

COVID 19. - Virus infeccioso que se propaló a nivel mundial declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Confinamiento. - Acción por el cual se obliga a las personas residir en un lugar, sin poder movilizarse y bajo supervisión de las fuerzas del Estado.

Emergencia Sanitaria. - Es una declaración del presidente de un país, mediante el cual otorga facultades al Ministerio de Salud para tomar las medidas y disponer de los recursos necesarios para hacer frente a una enfermedad que afecta a muchas personas dentro de un territorio.

Estado de Emergencia. - Es un régimen de excepción mediante el cual el Estado se arroga poderes extraordinarios para afrontar acontecimientos que ponen en peligro el buen funcionamiento de las instituciones del gobierno y del territorio nacional.

Protocolo. - Conjunto de normas y reglamentos de carácter obligatorio que rigen las ceremonias y actos laborales en la actualidad.

Psicosocial. - Estudio de la conducta humana y la relación que tiene este con la sociedad.

Dominar. - Imponer la fuerza o supremacía sobre algo o alguien.

Miedo. - Angustia o desconfianza por la presencia de alguien o algo peligroso.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

El COVID 19 influye negativamente en el incremento de los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

3.2. Hipótesis Específicas

Existe relación directa entre el COVID 19 y la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Existe relación directa entre el COVID 19 y la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Analizar la relación directa que existe entre el COVID 19 con el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Determinar la relación que existe entre el COVID 19 con la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Analizar la relación que existe entre el COVID 19 con el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

3.3. Variables

Variable independiente: COVID 19.

- Aislamiento social.
- Miedo.
- Aislamiento social obligatorio.
- propuesta psicolegal.

Variable dependiente: Delitos de Violencia Familiar.

- Violencia física y psicológica.
- Violencia económica o patrimonial.
- Acoso.
- Violación sexual.
- Feminicidio.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

El actual trabajo de investigación de enfoque cuantitativo, tiene sus fundamentos en un marco metodológico, el cual delimita el empleo de las técnicas, formas, instrumentos, que se usan en el estudio; la autora Mirian Balestrini refiere que el marco metodológico es el informe que explica los procedimientos, reglas, registros, y formas con el cual una hipótesis y su forma estiman el tamaño de lo real (Balestrini, 2001) en otras palabras, es el grupo de formas y procedimientos que se debe de seguir para conseguir el resultado del estudio en forma correcta y verdadera.

4.2. Tipo de investigación

Es descriptivo- correlacional, porque tiene como finalidad conocer la relación existente entre ambas variables estudiadas. Para Hernández (2018) la identificación de las características, perfiles y atributos de los individuos, grupos, comunidades, procesos, cosas o cualquier otro fenómeno que sea objeto de análisis es el objetivo de los estudios descriptivos.

Además, Hernández (2018) mencionan que los estudios correlacionales buscan determinar el grado o relación entre dos o más ideas, categorías o variables en un ejemplo o situación determinada.

4.3. Nivel de investigación

Es Exploratorio – porque el objetivo es analizar variables poco conocidas y estudiadas, durante su proceso de desarrollo, teniendo que el coronavirus sigue presente ya la fecha no existe una vacuna para combatirlo, no se encuentran estudios concluidas con las variables mencionadas en este estudio, mucho menos números precisos que puedan ser tomadas en consideración, describiendo los detalles de la magnitud del estudio para tener un conocimiento preliminar de los objetos de estudio.

Es descriptivo – porque tiene como fin contribuir e introducir una mejora en los problemas que se presentan en las variables y el estudio se realizó en un determinado segmento demográfico, según lo refiere Sánchez y Reyes (2002). Ofrece puntos de vista exteriores del tema, describe el problema sin centrarse en el porqué del problema.

4.4. Diseño de investigación

Para Hernández (2018) los diseños no experimentales- transversal o transeccional apuntan a cuantificar la prevalencia de modos o niveles particulares de una o más variables dentro de una población. Un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc. se colocan en una o más variables del procedimiento y se proporcionan sus descripciones.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) menciona que los diseños no experimentales, no vician las variables independientes para conocer los, ya que los hechos y situaciones ya existen (p. 149).

4.5 Población y muestra

Población

Según Sampieri y Torres (2018), la población es la totalidad de todos los casos que caen bajo un conjunto de criterios la población estará conformada por 30 familias denunciante en los Olivos del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Muestra

Sampieri y Torres (2018), señalan que, en la ruta cuantitativa, una muestra es un subconjunto de la población o universo de interés, sobre el cual se recolectan datos, y que debe ser representativo de la población en su conjunto (probabilista) para poder generalizar el resultado de la muestra a la población en general. La muestra será conformada por 30 familias denunciante en los Olivos del Distrito Fiscal de Lima Norte.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnicas: Encuesta Según Sampieri y Torres (2018) Para la recolección de la información, se empleará como instrumento el cuestionario. El estudio al tratar dos variables de investigación, se emplearán dos cuestionarios, ambos contendrán las dimensiones y sus respectivos indicadores Instrumentos.

Cuestionario, consta de 40 preguntas para que pueda ver las respuestas de las familias y si existe una relación entre el covid19 y el delito de violencia familiar.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Técnicas de procesamiento y análisis de datos En el trabajo de investigación se procesó los datos conseguidos de las diferentes fuentes, por intermedio de las siguientes técnicas:

- Ordenamiento y clasificación las preguntas del cuestionario.
- Se efectuó el estudio e interpretación de la encuesta.
- Por último, se usaron tablas en datos estadísticos descriptivos para su estudio e interpretación de los gráficos mostrados del software SPSS v 25.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

El presente trabajo fue realizado y promovido con originalidad y coherencia lo cual garantiza su validez, fiabilidad y fiabilidad con rigor científico. Asumimos toda la responsabilidad por los métodos, las fuentes y los datos utilizados en esta presente investigación, así mismo garantiza el secreto de identidad de los involucrados. Se llevó a cabo una tratativa puramente académica. Del cual fue obtenida del cuestionario, y se utilizó para fines netamente en la investigación.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

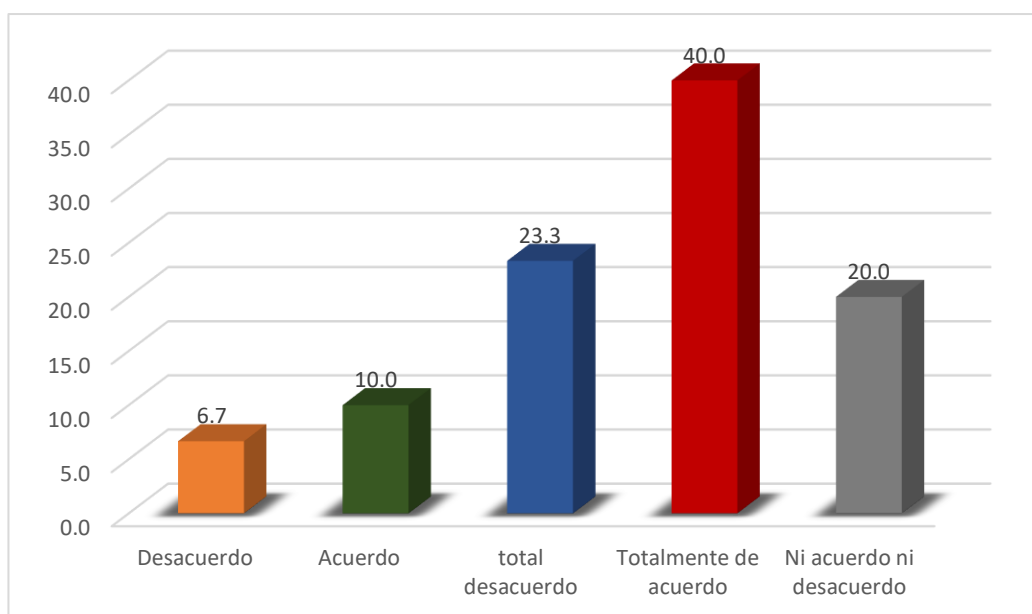
5.1. Descripción de resultados

Tabla 4 COVID 19

COVID19	Frecuencia	%
Desacuerdo	2	6.7%
Acuerdo	3	10.0%
Total, desacuerdo	7	23.3%
Totalmente de acuerdo	12	40.0%
Ni acuerdo ni desacuerdo	6	20.0%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 10 COVID 19



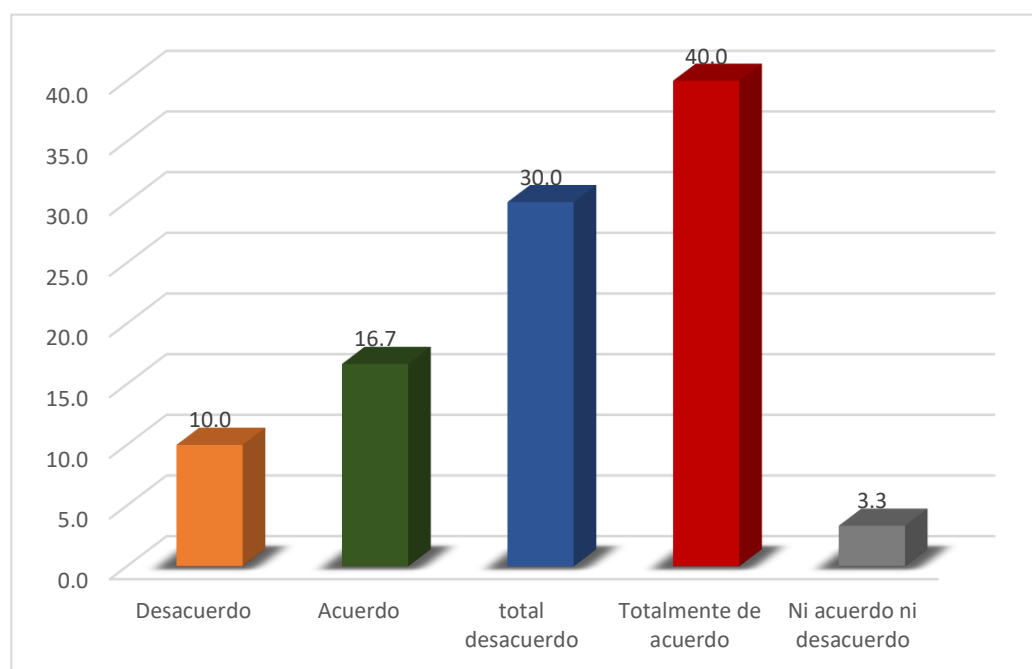
Se muestra en tabla 4 y figura de N°10 respecto del primer variable de COVID19 que el 6.7% estuvieron en desacuerdo, así mismo el 23.3% respondieron con total desacuerdo, el 40% estuvieron totalmente de acuerdo, el 10% estuvieron de acuerdo y por último el 20% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, es decir que la gran parte estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 5 Delitos de violencia familiar

Delitos de violencia familiar	Frecuencia	%
Desacuerdo	3	10.0%
Acuerdo	5	16.7%
Total, desacuerdo	9	30.0%
Totalmente de acuerdo	12	40.0%
Ni acuerdo ni desacuerdo	1	3.3%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 11 Delitos de violencia familiar



Respecto a la tabla 5 y figura 11 respecto de la segunda variable de delitos de violencia familiar, el 40% estuvieron totalmente de acuerdo por otro lado el 30% estuvo en total desacuerdo, respondieron un 16.7% en acuerdo es así que el 3.3% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, finalmente el 10% estuvo en desacuerdo. Así que se las respuestas que se presentaron con más cantidad fue el de totalmente de acuerdo.

Tabla 6 Aislamiento social

Aislamiento social obligatorio	Frecuencia	%
Desacuerdo	2	6.7%
Acuerdo	4	13.3%
Total, desacuerdo	4	13.3%
Totalmente de acuerdo	11	36.7%
Ni acuerdo ni desacuerdo	9	30.0%
Total	30	100.00%

Fuente ficha encuesta aplicada

Se observa en la tabla 6 y figura 12, las preguntas planteadas sobre el aislamiento social, se observó que el 6.6% estuvieron en acuerdo, pero el 26.6% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, el 16.6% respondieron en total desacuerdo así mismo el 6.6% respondieron en desacuerdo y por último 43.3% estuvieron totalmente de acuerdo, es decir que el cuestionario de preguntas respecto al aislamiento social respondieron en totalmente de acuerdo.

Figura 12 Aislamiento social

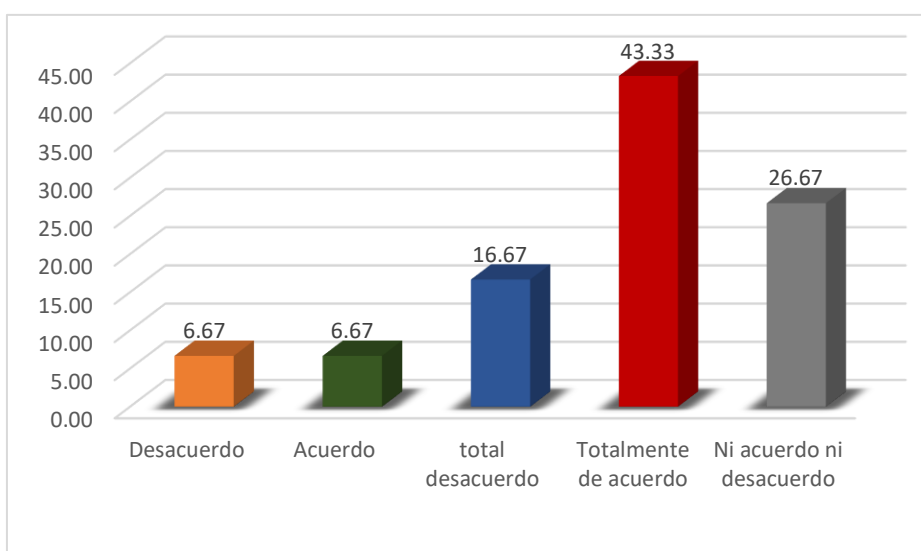


Tabla 7 Aislamiento social obligatorio

Aislamiento social	Frecuencia	%
Desacuerdo	2	6.6%
Acuerdo	2	6.6%
Total, desacuerdo	5	16.6%
Totalmente desacuerdo	13	43.3%
Ni acuerdo ni desacuerdo	8	26.6%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Respecto a la tabla 7 y figura 13 se observa que un 30% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, 13.3% estuvieron de acuerdo, es así que el 13.3% respondieron en total desacuerdo, el 6.7% estuvo en desacuerdo finalmente el 36.7% estuvieron en totalmente de acuerdo con las preguntas realizadas sobre el aislamiento social obligatorio y se vio que el porcentaje más alto es totalmente de acuerdo.

Figura 13 Aislamiento social obligatorio

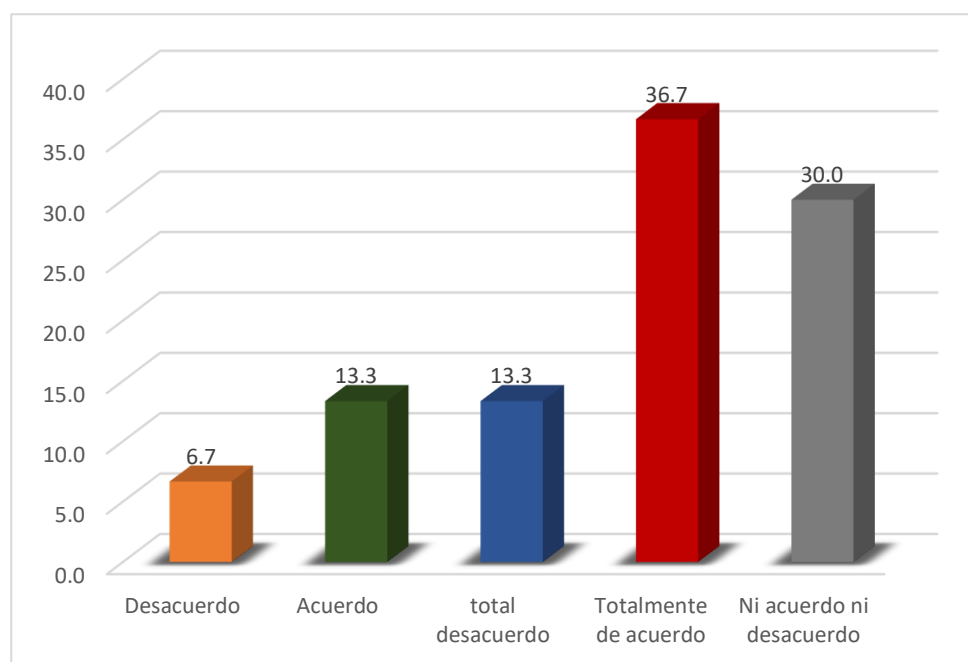
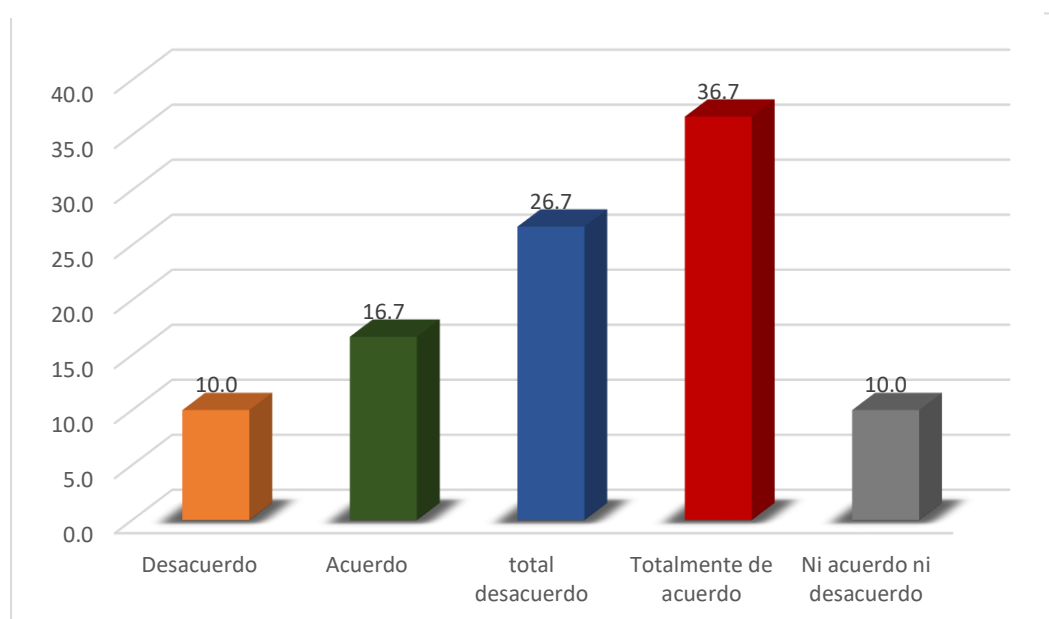


Tabla 8 Miedo

Miedo	Frecuencia	%
Desacuerdo	3	10.0%
Acuerdo	5	16.7%
Total, desacuerdo	8	26.7%
Totalmente de acuerdo	11	36.7%
Ni acuerdo ni desacuerdo	3	10.0%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 14 Miedo



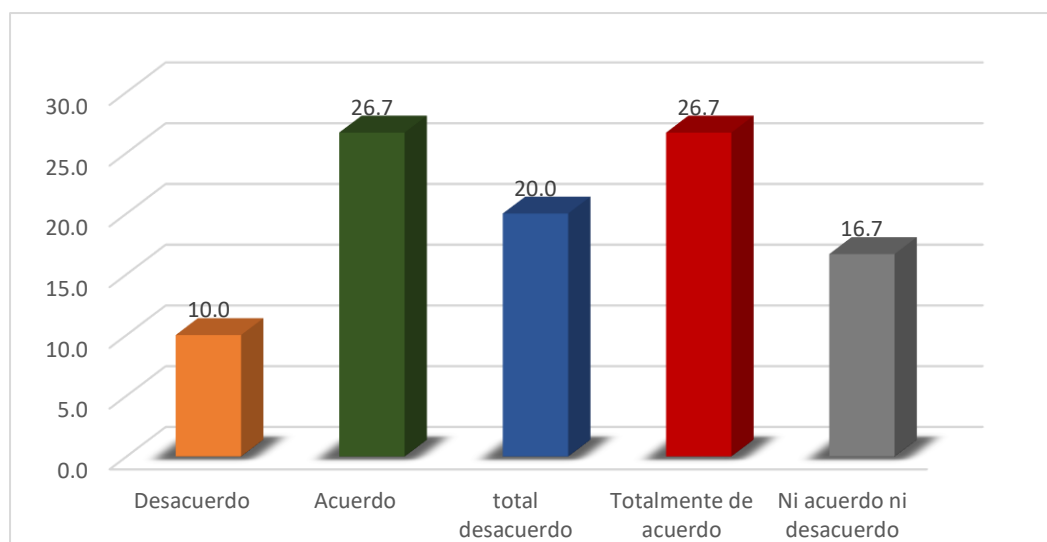
Se observa en la tabla 8 y el figura 14 sobre el miedo de las preguntas propuestas del cual respondieron que el 36.7% estuvieron en totalmente de acuerdo y el 16.7% estuvieron en acuerdo, el 10% estuvieron en desacuerdo, el 10% respondieron ni acuerdo ni desacuerdo por ultimo el 10% estuvieron en total desacuerdo, es asi que se observa que la alta cantidad del porcentaje estuvieron en totalmente de acuerdo.

Tabla 9 Propuesta psico legal

Propuesta psico legal	Frecuencia	%
Desacuerdo	3	10.0%
Acuerdo	8	26.7%
Total, desacuerdo	6	20.0%
Totalmente de acuerdo	8	26.7%
Ni acuerdo ni desacuerdo	5	16.7%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 15 Propuesta psico legal



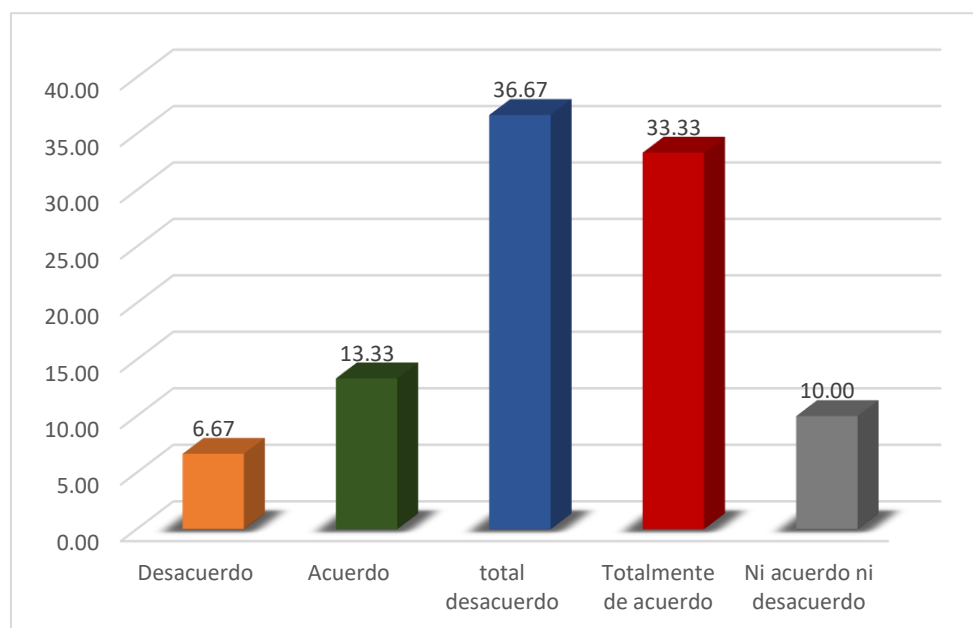
Se muestra en la tabla 9 y figura 15 respecto a las preguntas de propuesta psico legal donde se realizó un cuestionario sobre este tema y es así como respondieron, que el 26.7% estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo con la propuesta psico legal, el 20% respondieron en total desacuerdo, el 16.7% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, finalmente el 10% estuvieron en desacuerdo. Entonces se observó que estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo con el cuestionario realizado.

Tabla 10 Violencia física y psicológica

Violencia Física y psicológica	Frecuencia	%
Desacuerdo	2	6.6%
Acuerdo	4	13.3%
Total, desacuerdo	11	36.6%
Totalmente de acuerdo	10	33.3%
Ni acuerdo ni desacuerdo	3	10.0%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 16 Violencia física y psicológica



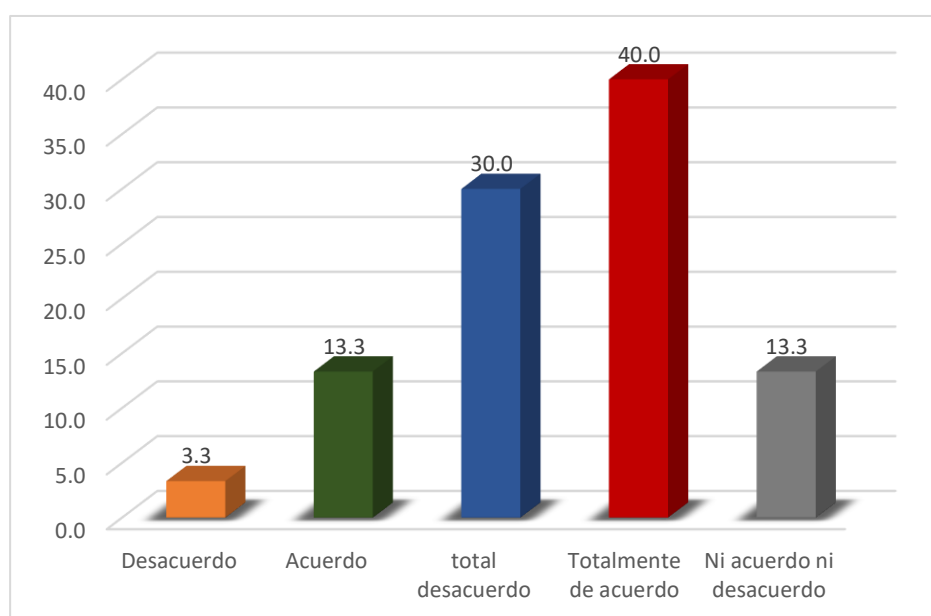
Respecto a la tabla 10 y figura 16 se observa que un 10% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, 13.3% estuvieron de acuerdo, es así que el 36.6% respondieron en total desacuerdo, el 6.6% estuvo en desacuerdo finalmente el 33.3% estuvieron en totalmente de acuerdo con las preguntas realizadas sobre la violencia física y psicológica, se vio que el porcentaje más alto fue en total desacuerdo.

Tabla 11 Violencia económica o patrimonial.

Violencia económica o patrimonial	Frecuencia	%
Desacuerdo	1	3.3%
Acuerdo	4	13.3%
Total, desacuerdo	9	30.0%
Totalmente de acuerdo	12	40.0%
Ni acuerdo ni desacuerdo	4	13.3%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 17 violencia económica o patrimonial.



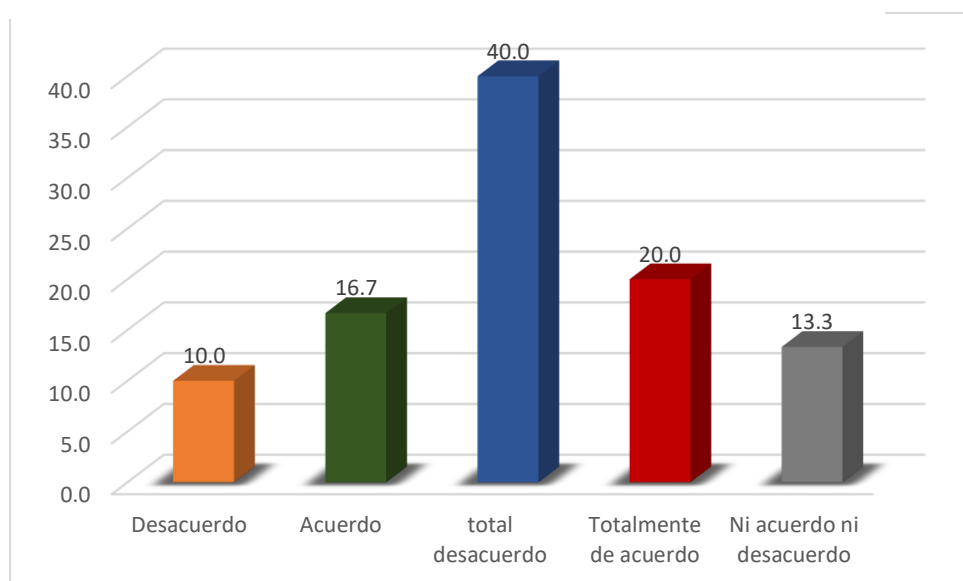
Respecto a la tabla 11 y figura 17 respectoa la dimension de violencia económica o patrimonial, el 40% estuvieron totalmente de acuerdo por otro lado el 30% estuvo en total desacuerdo, respondieron un 13.3% en acuerdo es asi que el 13.3% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, finalmente el 3.3% estuvo en desacuerdo. Asi que se las respuestas que se presentaron con más cantidad fue el de totalmente de acuerdo.

Tabla 12 Acoso

Acoso	Frecuencia	%
Desacuerdo	3	10.0%
Acuerdo	5	16.7%
Total, desacuerdo	12	40.0%
Totalmente de acuerdo	6	20.0%
Ni acuerdo ni desacuerdo	4	13.3%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 18 Acoso



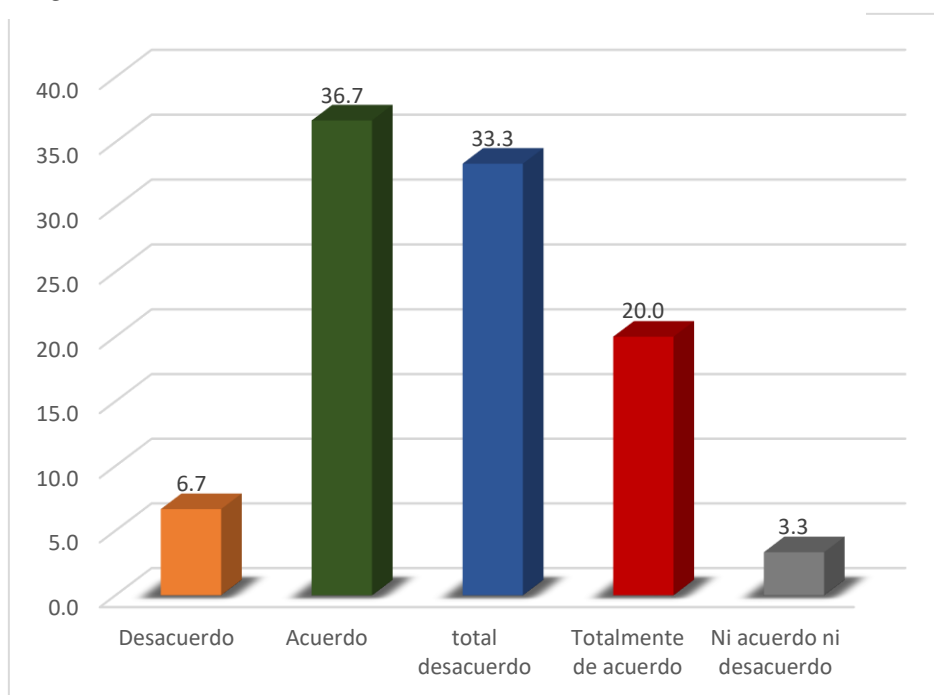
Se observa en la tabla 12 y figura 18, las preguntas planteadas sobre el acoso, se observó que el 16.7% estuvieron en acuerdo, pero el 13.3% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, el 40% respondieron en total desacuerdo así mismo el 10% respondieron en desacuerdo y por último 20% estuvieron totalmente de acuerdo, es decir que el cuestionario de preguntas respecto al acoso respondieron en total desacuerdo.

Tabla 13 Violación sexual

Violación sexual	Frecuencia	%
Desacuerdo	2	6.7%
Acuerdo	11	36.7%
Total, desacuerdo	10	33.3%
Totalmente de acuerdo	6	20.0%
Ni acuerdo ni desacuerdo	1	3.3%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 19 Violación sexual



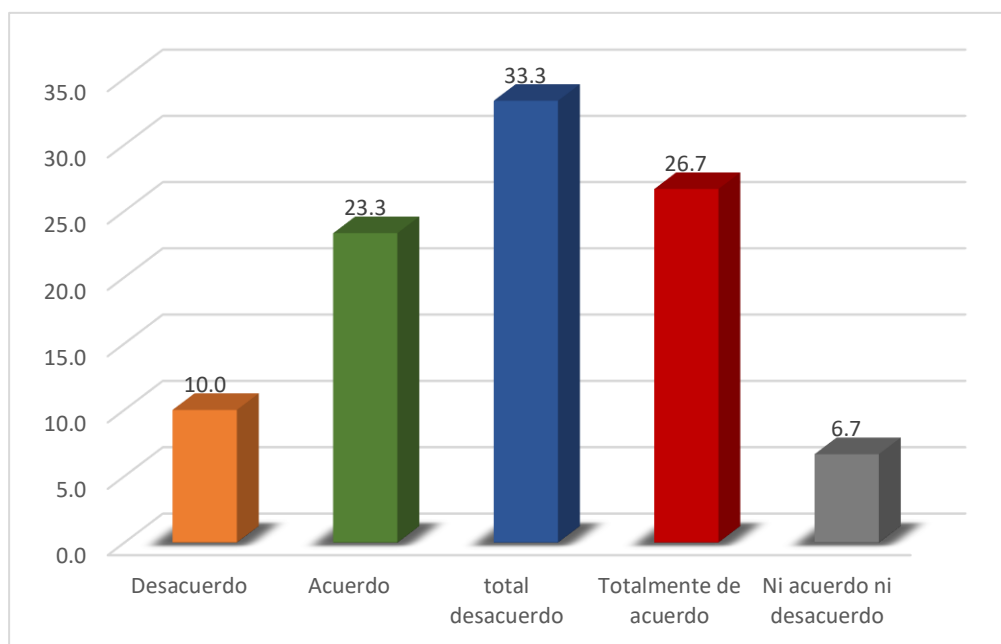
Se muestra en tabla 13 y figura de N°19 respecto a la dimensión de violación sexual se observó que el 6.7% estuvieron en desacuerdo en cambio el 36.7% respondieron en acuerdo, así mismo el 33.3% respondieron con total desacuerdo, el 20% estuvieron totalmente de acuerdo y por último el 3.3% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, es decir que la gran parte estuvo de acuerdo.

Tabla 14 Femicidio

Femicidio	Frecuencia	%
Desacuerdo	3	10.0%
Acuerdo	7	23.3%
Total desacuerdo	10	33.3%
Totalmente de acuerdo	8	26.7%
Ni acuerdo ni desacuerdo	2	6.7%
Total	30	100.00%

Fuente ficha de encuesta aplicada

Figura 20 Femicidio



Se observa en la tabla 14 y el figura 20 sobre el femicidio de las preguntas propuestas del cual respondieron que el 26.7% estuvieron en totalmente de acuerdo y el 23% estuvieron en acuerdo, es así que el 10% respondieron en desacuerdo, el 6.7% respondieron ni acuerdo ni desacuerdo por último el 33.3% estuvieron en total desacuerdo, es así que se observa que la alta cantidad del porcentaje estuvieron en total desacuerdo.

5.2. Contrastación de hipótesis

Tabla 15 Covid 19 y delitos de violencia familiar

Correlaciones

			COVID19	Violencia familiar
Rho de Spearman COVID19	Coeficiente de correlación		1,000	,936**
	Sig. (bilateral)		.	,000
	N		30	30
Violencia familiar	Coeficiente de correlación		,936**	1,000
	Sig. (bilateral)		,000	.
	N		30	30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Hipótesis General

Hipótesis nula

Ho: No existe una relación significativa entre el COVID 19 y su influencia en los delitos de violencia familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Hipótesis alterna

Hi: Existe una relación significativa entre el COVID 19 y su influencia en los delitos de violencia familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Los resultados hallados por el estadístico Rho de Spearman donde el nivel de correlación es 0,936 que significa una correlación positiva de igual forma el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05 significativa por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación de que existe una relación significativa entre la variable del covid19 y su influencia en los delitos de violencia familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Hipótesis Especificas

Primera hipótesis específica

Hipótesis nula

Ho: No existe una relación significativa entre el COVID 19 y la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Hipótesis alterna

Hi: Existe una relación significativa entre el COVID 19 y la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Tabla 16 Covid 19 y violencia física y psicológica

			COVID19	Violencia física y psicológica
Rho de Spearman	COVID19	Coeficiente de correlación	1,000	,815**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Violencia física y psicológica	Coeficiente de correlación	,815**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los resultados hallados por el estadístico Rho de Spearman el nivel de correlación es de 0,815 y el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05, significativa que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación de que existe una relación significativa entre el covid19 y la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Segunda hipótesis específica

Hipótesis nula

Ho: No existe una relación significativa entre el COVID 19 y la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Hipótesis alterna

Hi: Existe una relación significativa entre el COVID 19 y la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Tabla 17 Covid 19 y violencia económica o patrimonial.

		COVID19	Violencia económica o patrimonial

Rho de Spearman	COVID19	Coeficiente de correlación	1,000	,829**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
Violencia económica o patrimonial		Coeficiente de correlación	,829**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Existe una relación significativa entre el covid19 y la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020. En vista de que el coeficiente de Rhon de Spearman es de 0,829 significa una correlación positiva y un p – valor es 0,000 menor que el nivel de significancia que 0,05, es decir que se rechazó la hipótesis nula.

Tercera hipótesis específica

Hipótesis nula

Ho: No existe una relación significativa entre el COVID 19 y el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Hipótesis alterna

Hi: Existe una relación significativa entre el COVID 19 y el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Tabla 18 Covid 19 y acoso

		Correlaciones		
			COVID19	Acoso
Rho de Spearman	COVID19	Coeficiente de correlación	1,000	,852**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
Acoso		Coeficiente de correlación	,852**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los resultados hallados por el estadístico Rho de Spearman el nivel de correlación es de 0,852 y el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05, significativa que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis

de investigación de que existe una relación significativa entre el covid19 y el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Cuarta hipótesis específica

Hipótesis nula

Ho: No existe una relación significativa entre el COVID 19 y la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Hipótesis alterna

Hi: Existe una relación significativa entre el COVID 19 y la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Tabla 19 Covid 19 y violación sexual

			COVID19	Violación sexual
Rho de Spearman	COVID19	Coeficiente de correlación	1,000	,805**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Violación_sexual	Coeficiente de correlación	,805**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados hallados por el estadístico Rho de Spearman donde el nivel de correlación es 0,805 que significa una correlación positiva de igual forma el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05 significativa por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación de que existe una relación significativa entre el covid19 y la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Quinta hipótesis específica

Hipótesis nula

Ho: No existe una relación significativa entre el COVID 19 y el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Hipótesis alterna

Hi: Existe una relación significativa entre el COVID 19 y el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

Tabla 20 Covid 19 y feminicidio

			COVID19	Feminicidio
Rho de Spearman	COVID19	Coefficiente de correlación	1,000	,715**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Feminicidio	Coefficiente de correlación	,715**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los resultados hallados por el estadístico Rho de Spearman el nivel de correlación es de 0,715 y el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05, significativa que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación de que existe una relación significativa entre el covid19 y el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

5.3. Discusión de resultados

Con respecto a la hipótesis general se observaron los siguientes hallazgos. Donde hay una relación importante entre el covid19 y su influencia en los delitos de violencia familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020. Es decir que esta conclusión se basa en el estudio elegido lo cual fue el coeficiente de Rho de Spearman, que arrojó un valor de p igual a 0,000, inferior al nivel de significancia de 0,05. (Puicón Pinday, 2020) , se llegó a la conclusión de que la violencia contra la mujer en este distrito por parte de su cónyuge se sustenta en el mito de la inferioridad del sexo femenino y la superioridad machista del sexo opuesto en una situación de desigualdad frente a su propia convivencia en sociedad. Desafortunadamente, cuanto mayor es la desigualdad, mayor es la probabilidad de violencia contra las mujeres

Con respecto a la primera hipótesis específica, al emplear el coeficiente de Rho de Spearman como estadística, se evidenció que el valor de p es de 0,000, lo que es inferior a 0,05, que es el nivel de significancia. De esta manera, se confirma que existe una correlación significativa entre el covid19 y la violencia física y

psicológica. (Alejandra González & Sánchez Salgado, 2019), llegó a la conclusión de que nos permite visualizar diferentes horizontes de investigación sobre el tema de la violencia psicológica y física, que se deben explorar para dotar a la sociedad colombiana de herramientas efectivas para el enfrentamiento de su enfermedad. Ofrece una amplia gama de áreas. Además, puede contribuir al proceso investigativo de la universidad y ampliar el campo de la investigación académica.

De acuerdo con la comparación de la segunda suposición detallada de la hipótesis específica, se demuestra que hay una conexión importante entre el covid19 y la violencia económica o patrimonial. Esto es debido a que el coeficiente estadístico de Rho de Spearman arrojó un resultado de valor-p de 0,000, el cual es inferior a 0,05, que representa el nivel de importancia. (García Gonzales, 2021), lo que concluye que la mayor parte de mujeres en calidad de convivencial unión del Juzgado de Familia de Tarapoto, 2020, observa que se hallaba en un nivel alto de exposición a violencia familiar durante el confinamiento por COVID19, siendo la percepción del 49.2% en alto nivel y la misma cantidad observaba un nivel regular de exposición a la violencia familiar durante el confinamiento en el estado de emergencia sanitaria.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la tercera hipótesis específica, se observó que el valor de p es de 0,000, lo que es inferior a 0,05, que es el nivel de significancia. De esta manera, se confirma que existe una correlación significativa entre el covid19 y el acoso. (Andrade Carrasco, 2022), concluyendo así que la violencia intrafamiliar durante el confinamiento por COVID 19 provocó una serie de efectos en el desempeño académico de los estudiantes del 10mo.

Así mismo en los resultados de la cuarta hipótesis específica se hallaron de que existe conexión y relación importante entre el covid19 y la violación sexual. Esto es debido a que el coeficiente estadístico de Rho de Spearman arrojó un resultado de valor-p de 0,000, el cual es inferior a 0,05, que representa el nivel de importancia (Lamadrid Chávez, 2021), se llegó a la conclusión de la existencia de un subregistro estadístico de casos no denunciados ante las autoridades. (Chavez Salhuana, 2021) también, concluye que 60 las normas emitidas entre marzo y diciembre del año 2020, y, la forma de violencia más recurrente infringida sobre los menores de edad de Lima Metropolitana es la psicológica.

Como último la quinta hipótesis específica al emplear el coeficiente de Rho de Spearman como estadística, se evidenció que el valor de p es de 0,000, lo que es inferior a 0,05, que es el nivel de significancia. De esta manera, se confirma que existe una correlación significativa entre el covid19 y el feminicidio. (Felix Liza, 2021) existe una relación entre los delitos de violencia familiar y los delitos de feminicidio, con un 62,50% de los encuestados afirmando que los delitos de violencia familiar se cometen con regularidad y de la misma manera. Los delitos de feminicidio están en un nivel muy alto del 55%.

CONCLUSIONES

Se determinó que existe una relación significativa entre la variable covid19 y su influencia en los delitos de violencia familiar en la Fiscalía de los Olivos, 2020; aceptando la hipótesis en mención y se logró rechazar la hipótesis nula, dado que basándome en el coeficiente de correlación de Spearman el nivel de correlación de las variables es de 0,936 y el p-valor es 0.000.

Se determinó que existe una relación significativa entre el covid19 y la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; aceptando esta primera hipótesis específica de investigación y se logró rechazar la primera hipótesis específica nula dado que basándome en el nivel de correlación de Spearman el nivel de correlación de la variable y la dimensión es de 0,815 y el p-valor es 0,000.

Se determinó que hay una relación significativa entre el covid19 y la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; aceptando esta segunda hipótesis específica de investigación y se logró rechazar la segunda hipótesis específica nula dada que basándome en el nivel de correlación de Spearman el nivel de correlación de la variable y la dimensión es de 0,829 y el p-valor es 0,000.

Se determinó que hay una relación significativa entre el covid19 y el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; aceptando esta tercera hipótesis específica de investigación y se logró rechazar la tercera hipótesis específica nula dada que basándome en el nivel de correlación de Spearman el nivel de correlación de la variable y la dimensión es de 0,852 y el p-valor es 0,000.

Se determinó que existe una relación significativa entre el covid19 y la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; aceptando esta cuarta hipótesis específica de investigación y se logró rechazar la cuarta hipótesis específica nula dada que basándome en el nivel de correlación de Spearman el nivel de correlación de la variable y la dimensión es de 0,805 y el p-valor es 0,000.

Se concluyó que existe una relación significativa entre el covid19 y el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; aceptando esta quinta hipótesis específica de investigación y se logró rechazar la quinta hipótesis específica nula

dada que basándome en el nivel de correlación de Spearman el nivel de correlación de la variable y la dimensión es de 0,715 y el p-valor es 0,000.

RECOMENDACIONES

Respecto al covid19 y su influencia en los delitos de violencia familiar en la Fiscalía de los Olivos, 2020; recomiendo el fortalecimiento de los servicios de apoyo, siendo fundamental que las respectivas instituciones públicas mejoren y amplíen los servicios de apoyo a las víctimas de violencia familiar durante situaciones de crisis, como la de una pandemia. Esto incluye la disponibilidad de líneas telefónicas de emergencia, refugios seguros, asesoramiento psicológico y legal y programas de rehabilitación para agresores, fortaleciendo además los ya existentes. Estos servicios deben contar con recursos adecuados y personal capacitado para brindar una atención integral.

Respecto al covid19 y la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; recomiendo la sensibilización sobre el impacto del estrés y el aislamiento, por lo que, es esencial que los profesionales de la salud, las instituciones y la sociedad en general sean conscientes del impacto que el estrés, el aislamiento y la incertidumbre relacionados con el COVID-19 pueden tener en el aumento de la violencia física y psicológica. Se deben desarrollar programas de sensibilización que eduquen a la población sobre los efectos negativos de estos factores en la salud mental y las relaciones familiares, fomentando así la empatía y la solidaridad.

Respecto al covid19 y la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; recomiendo la mejora de la preparación y respuesta ante emergencias, El COVID-19 ha destacado la importancia de contar con sistemas de preparación y atención inmediata ante imprevistos, debiéndose fortalecer los mecanismos de atención, como la capacidad de alerta temprana, la coordinación interinstitucional y la implementación de planes de contingencia, asimismo, debido a que esta modalidad de agresión puede pasar desapercibida, es menester que las instituciones involucradas inserten en sus respectivos registros esta nueva forma de violencia, a efectos que sirva como base de datos informativa en caso de reincidencia por parte del agresor o agresora.

Respecto al covid19 y el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; recomiendo campañas de sensibilización y educación, es fundamental implementar campañas de sensibilización y educación pública que aborden el acoso durante una

pandemia. Estas campañas deben enfocarse en la concientización sobre los diferentes tipos de acoso, como el ciberacoso o el acoso en entornos laborales, y resaltar la importancia del respeto, la empatía y la solidaridad en tiempos de crisis. Además, es necesario proporcionar información sobre recursos y medidas de apoyo disponibles para las víctimas.

Respecto al covid19 y la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020; recomiendo; el acceso a servicios de apoyo integral, siendo fundamental garantizar el acceso a servicios de apoyo integral para las víctimas de violación sexual durante una pandemia. Esto implica fortalecer los servicios de atención médica especializada, asesoramiento psicológico, apoyo legal y asistencia social, y por sobre todo, la implementación de más cámaras Gesell, para realizar las entrevistas únicas a las posibles víctimas de violación sexual. Estos servicios deben estar disponibles de manera segura y confidencial, adaptándose a las necesidades específicas de las víctimas.

Respecto al covid19 y el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos; recomiendo, el reforzamiento de la prevención y sensibilización, siendo fundamental fortalecer los esfuerzos de prevención y sensibilización sobre el feminicidio durante una pandemia. Esto implica implementar campañas de concienciación que promuevan el respeto a los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la erradicación de la violencia machista, así como el destierro de los estereotipos de género que son en esencia el móvil de este tipo de delito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alejandra González, I., & Sánchez Salgado, Y. (2019). *LA VIOLENCIA FAMILIAR COLOMBIANA EN LA LITERATURA CIENTÍFICA*. Bogota. Obtenido de <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/39615/LA%20VIOLENCIA%20FAMILIAR%20COLOMBIANA%20EN%20LA%20LITERATURA%20CIEN%20C3%8DFICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez-Goyeau, J., Camacho y López, S., Maldonado Muñiz, G., Átala Trejo, C., Olguín López, A., & Pérez Jiménez, M. (s/f). *La investigación cualitativa*. Recuperado el 04 de diciembre de 2020, de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: www.uaeh.edu.mx
- Andrade Carrasco, L. C. (2022). *La Violencia Intrafamiliar Durante el Confinamiento por Covid 19 y la Implicación en el Desempeño Académico de los Estudiantes del 10mo Año*. Ecuador. Obtenido de <http://dspace.istvidanueva.edu.ec/bitstream/123456789/232/1/ANDRADE%20CARRASCO%20LISSETHE%20CUMANDA.pdf>
- Ayón, L. M. (2022). *COVID-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador*. Manabi. Obtenido de <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/3919/1/TESIS%20CASTILLO%20AYON%20LUZ%20MARIA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20MUJER%20EN%20ECUADOR.pdf>
- Balestrini, M. (2001). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación*. Caracas: BL Consultores Asociados.
- Chavez Salhuana, Z. (2021). *LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL COVID-19: REPERCUSIÓN DE LA PANDEMIA EN EL AUMENTO DE CASOS DE MALTRATO DE MENORES DE EDAD EN LIMA*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1556/1/CHAVEZ%20SALHUANA%20ZOILA.pdf>
- CLADEM-PERÚ. (2007). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Lima: Silvia Loli Espinoza. Obtenido de <https://cladem.org>
- Congreso de la República. (1998). *congreso.gob.pe*. Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/TUOLPFVF.HTM>
- CPI. (09 de MAYO de 2020). *Cuarentena, crisis económica y*. Obtenido de CIA. PERUANA DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DE OPINIÓN: <https://www.cpi.pe>

- DE LA REVILLA, L. (s/f). Problemas psicosociales Diagnostico y Tratamiento. *Kundoc*. Recuperado el 05 de setiembre de 2020, de <https://coek.info/>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *EL DERECHO A LA SALUD MENTAL*. Lima: Corporacion Gráfica Gama S.A.
- El Comercio. (11 de abril de 2019). *¿Cómo denunciar un caso de violencia psicológica? #EstamosHartas*. Obtenido de Grupo El Comercio: <https://elcomercio.pe>
- El Peruano. (24 de noviembre de 2015). *ley N° 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*. Obtenido de El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe>
- El Peruano. (06 de mayo de 2020). *PROTOCOLO DE RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES, TRABAJO REMOTO Y MEDIDAS SANITARIAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN AL TÉRMINO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO A CONSECUENCIA DEL COVID-19,R.F.N.626-2020-MP-FN* . Obtenido de Busquedas.elperuano.pe: <https://busquedas.elperuano.pe>
- El Peruano. (16 de marzo de 2020). *Suspenden las labores y actividades en el Ministerio Público y dictan otras disposiciones-RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 588-2020-MP-FN*. Obtenido de Busquedas.elperuano.pe: <https://busquedas.elperuano.pe>
- Felix Liza, C. K. (2021). *El delito de Violencia Familiar y el delito de Femicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020*. Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82154/Felix_LCK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García Gonzales, D. M. (2021). *Confinamiento por COVID19 y violencia familiar en mujeres en unión convivencial del juzgado de familia de Tarapoto,2020*. Tarapoto. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81545/Garc%c3%ada_GDM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gema Pérez Rojo, A. C. (2017). Buen y mal trato hacia las personas mayores:Teorías explicativas y factores asociados. *Revista Clínica Contemporánea*, 8(2), 1-14. Obtenido de Revista Clínica Contemporánea: <https://www.revistaclinicacontemporanea.org>

- GESTIÓN. (8 de marzo de 2019). *Violencia contra la mujer afecta en 3.7% al PBI, el doble que la corrupción*. Obtenido de Gestion.pe: <https://gestion.pe>
- GOB.PE. (03 de abril de 2020). *Protege a tu familia del coronavirus*. Obtenido de Plataforma Digital Única del Estado Paruano: <https://www.gob.pe>
- Gonzalo del Moral Arroyo, B. M. (julio/diciembre de 2015). Teorías sobre el inicio de la violencia filio-parental desde la perspectiva parental: un estudio exploratorio. *Pensamiento psicológico*, 13(2).
- Hernández Sampieri, R. (2018). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA*. Mexico: McGRAW-HILL INTERAMERICANA.
- Husserl, E. (1997). *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*. Mexico: Fondo de Cultura Económico.
- INEI. (noviembre de 2019). *Estadísticas de Seguridad Ciudadana*. Obtenido de Inei.org: www.inei.gob.pe
- La Ley. (noviembre de 23 de 2015). *Los cambios al Código Penal en la nueva Ley que sanciona la violencia contra la mujer*. Obtenido de La Ley: <https://laley.pe>
- La República. (2020). *Casos confirmados de muertes por Coronavirus*. Obtenido de La Republica Data: <https://data.larepublica.pe>
- Lamadrid Chávez, T. M. (2021). *“Violencia familiar durante el aislamiento social obligatorio producto de la pandemia covid-19 en el distrito de Morropon”*. Ica. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3139>
- LP DERECHO. (17 de octubre de 2017). *ACUERDO PLENARIO N° 05-2016/CIJ-116*. Obtenido de LP DERECHO: <https://img.lpderecho.pe>
- Manco, A. (24 de mayo de 2020). *EN CUARENTENA LA LÍNEA 100 RECIBIÓ MÁS DE 36,333 LLAMADAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y CONTRA LA MUJER*. Obtenido de Convoca.pe: <https://convoca.pe>
- Matos Olivia , R. P. (2022). *INDEBIDA MOTIVACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES Y AFECTACIÓN A LA RECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN IBEROAMÉRICA*. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/3040-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5994-2-10-20220725%20\(9\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/3040-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5994-2-10-20220725%20(9).pdf)

- Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables. (2015). *Convencion de Belem do Pará*. Obtenido de www.mimp.gob.pe
- Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables. (2017). *Informe estadístico de Violencia*. Lima. Obtenido de www.mimp.gob.pe
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). *Informe Estadístico de Violencia*. Lima. Obtenido de www.mimp.gob.pe
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Violencia contra la Mujer*. Obtenido de Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y Los integrantes del Grupo Familiar:
<https://observatorioviolencia.pe>
- ONU MUJERES. (06 de abril de 2020). *Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra*. Obtenido de ONU MUJERES:
www.unwomen.org
- Organización de las Naciones Unidas. (10 de setiembre de 2020). *La pandemia de coronavirus agrava los factores de riesgo de suicidio*. Obtenido de news.un.org: <https://news.un.org>
- Organizacion Mundial de la Salud. (s/f). *Violencia contra la mujer*. Recuperado el 04 de setiembre de 2020, de www.who.int
- Organización Panamericana de la Salud-OPS. (12 de marzo de 2020). *Perú: Presidente de la República anunció medidas para enfrentar el COVID-19*. Obtenido de Paho.org: www.paho.org
- Orozco Martínez, V. C. (2022). *Violencia de género en el entorno familiar colombiano: Factores determinantes empleados por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en*. Bogota. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/59551/INFORME%20DE%20INVESTIGACION%20VANESA%20CAROLINA%20OROZCO%20MARTINEZ.pdf?sequence=5>
- Palacios Cruz, M. (2020). COVID-19, una emergencia de salud pública mundial. *Scielo*. Obtenido de <https://medicinainterna.net.pe/sites/default/files/Covid-19%20Emergencia%20Publica%20Mundial.pdf>
- PÉREZ DUARTE Y NOROÑA, A. E. (s/f). LA VIOLENCIA FAMILIAR, UN CONCEPTO DIFUSO EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y EN EL DERECHO NACIONAL. *REVISTA JURÍDICA UNAM III*. Recuperado el 05 de octubre de 2020, de <https://revistas.juridicas.unam.mx>

- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (28 de julio de 2018). 2018.
Obtenido de /www.gob.pe:
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/17270-gobierno-reafirma-compromiso-para-erradicar-violencia-hacia-la-mujer>
- PNUD en Perú. (26 de mayo de 2020). *El impacto de la pandemia en los hogares peruanos*. Obtenido de PNUD: www.pe.undp.org
- Poder Judicial. (2015). *LEY 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contral las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Obtenido de www.pj.gob.pe
- Principe Trujillo , H. (2009). *La etapa intermedia en el proceso penal peruano: su importancia en el Código Procesal Penal de 2004 edosa incidencia en el Código de Procedimientos Penales (CdePP)*. Perú. Obtenido de https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2009_12.pdf
- PÚBLICO. (26 de mayo de 2020). *VIOLENCIA DE GÉNERO Y CORONAVIRUS*. Obtenido de PÚBLICO: www.publico.es
- Puicón Pinday, P. A. (2020). *INCIDENCIA DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JOSÉ LEONARDO ORTÍZ, CHICLAYO*. Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8204/Puic%20Patricia%20Alejandrina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Radio Nacional. (13 de setiembre de 2020). *Técnico de la FAP internado por covid-19 se suicidó esta madrugada*. Obtenido de Nacional PE: www.radionacional.com.pe
- RIVAS LA MADRID, S. (2018). El tipo penal de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar ¿Es legítimo criminalizar dicha conducta. *Revista Actualidad Penal*(47). Obtenido de <https://laley.pe>
- RPP Noticias. (20 de diciembre de 2017). *¿Cómo prevenir situaciones de violencia contra la mujer?* Obtenido de Grupo RPP: <https://rpp.pe>
- Sampieri, R. H., & Torres, C. P. (2018). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA*. Mexico: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Sandin, E. (2003). *Investigación*. Madrid: Mac Graw Hill.

Troya Pullas, F. A. (2018). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito*. Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15217/1/T-UCE-013-AB-259-2018.pdf>

UN WOMEN. (2020). *COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls*. NEW YORK: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Obtenido de <https://www.unwomen.org/>

Walker, L. E. (1979). *The Battered Woman*. New York: Harper y Row Publishers.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: El COVID 19 y su influencia en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.

cucu	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo influye el COVID 19 en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo se relaciona el COVID 19 con la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?</p> <p>¿Cómo se relaciona el COVID 19 con la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer si el COVID 19 influye en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar la relación que existe entre el COVID 19 con la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p> <p>Determinar la relación que existe entre el COVID 19 con la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El COVID 19 influye negativamente en el incremento de los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p> <p>Hipótesis Específica</p> <p>Existe relación directa entre el COVID 19 y la violencia física y psicológica en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p> <p>Existe relación directa entre el COVID 19 y la violencia económica o patrimonial en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>COVID 19.</p> <p>Variable Dependiente:</p> <p>Delitos de violencia familiar</p>	<p>-Aislamiento social.</p> <p>-Aislamiento social obligatorio.</p> <p>-Miedo</p> <p>- propuesta psicolegal</p> <p>-Violencia Física y psicológica.</p> <p>-Violencia económica o patrimonial</p> <p>-Acoso</p> <p>-Violación sexual</p> <p>-Feminicidio</p>	<p>-Contra la vida el cuerpo y la salud.</p> <p>-lesiones.</p> <p>-Burocracia.</p> <p>- Falta de canales de atención,</p> <p>-Legalidad, capacidad.</p> <p>-Criterios de reacción ante la pandemia.</p>

<p>¿Cómo se relaciona el COVID 19 con el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?</p>	<p>Analizar la relación que existe entre el COVID 19 con el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p>	<p>Existe relación directa entre el COVID 19 y el acoso en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p>			
<p>¿Cómo se relaciona el COVID 19 con la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?</p>	<p>Determina la relación que existe entre el COVID 19 con la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p>	<p>Existe relación directa entre el COVID 19 y la violación sexual en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p>			
<p>¿Cómo se relaciona el COVID 19 con el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020?</p>	<p>Analizar la relación que existe entre el COVID 19 con el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p>	<p>Existe relación directa entre el COVID 19 y el feminicidio en la Fiscalía de Los Olivos, 2020.</p>			

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
COVID19	Los coronavirus son virus de ARN envueltos, de sentido positivo y no segmentados que pertenecen a la familia Coronaviridae y orden Nidoviridae, que están muy extendidos en humanos y otros mamíferos y causan numerosas enfermedades que van desde la gripe 'común' hasta la muerte (Palacios Cruz, 2020)	Las variables serán valoradas a través de una encuesta para medir las dimensiones.	-Aislamiento social. -Aislamiento social obligatorio. -Miedo - propuesta psicolegal	-Contra la vida el cuerpo y la salud. -lesiones. -Burocracia.
Delitos de violencia familiar	La Doctora y consejera ante la ONU, Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña refiere que, si bien en la actualidad se habla mucho de la violencia contra la mujer, contra los integrantes de la familia, violencia doméstica; estos no tienen un concepto universalmente definido, es decir, internacionalmente cada estado ha optado por definirlo conforme a sus necesidades y su realidad, la misma que han ido modificando conforme cambian los tiempos y aparecen nuevas teorías (PÉREZ DUARTE Y NOROÑA, s/f).		-Violencia Física y psicológica. -Violencia económica o patrimonial -Acoso -Violación sexual -Feminicidio	- Falta de canales de atención, -Legalidad, capacidad. -Criterios de reacción ante la pandemia.

Anexo 3: Instrumento(s) de recolección de datos

El COVID 19 y su influencia en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020

cuestionario de COVID 19

1	2	3	4	5
desacuerdo	acuerdo	total, desacuerdo	totalmente de acuerdo	ni acuerdo ni desacuerdo

Variable 1: COVID 19						
Nº	Dimensión 1: Aislamiento social	1	2	3	4	5
1	¿El aislamiento social ha contribuido a reducir los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?					
2	¿El aislamiento social ha aumentado la tensión y los conflictos en los hogares, generando un aumento en los casos de violencia familiar?					
3	¿El aislamiento social ha dificultado la denuncia de casos de violencia familiar durante la pandemia?					
4	¿El aislamiento social ha limitado la capacidad de las víctimas de violencia familiar para buscar ayuda y apoyo externo?					
5	¿El aislamiento social ha agravado la violencia familiar existente en algunos hogares durante la pandemia?					
Dimensión 2: Aislamiento social obligatorio						
6	¿Las medidas de aislamiento social obligatorio han ayudado a reducir los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?					
7	¿El aislamiento social obligatorio ha llevado a un aumento en los casos de violencia familiar debido a la convivencia forzada en el hogar?					
8	¿El aislamiento social obligatorio ha dificultado el acceso a recursos y apoyo para las víctimas de violencia familiar?					
9	¿El aislamiento social obligatorio ha llevado a un incremento en la intensidad y frecuencia de los actos violentos en el ámbito familiar?					
10	¿El incumplimiento del aislamiento social obligatorio ha llevado a sanciones o medidas adicionales para los agresores de violencia familiar?					
Dimensión 3: Miedo						
11	¿El miedo al Covid-19 ha influido en el aumento de la violencia familiar en los hogares?					

12	¿El miedo al contagio ha llevado a las víctimas de violencia familiar a no buscar ayuda o denunciar los casos?					
13	¿El miedo a las consecuencias económicas de la pandemia ha contribuido al aumento de la violencia familiar en algunos hogares?					
14	¿El miedo a las represalias por parte del agresor ha impedido a las víctimas buscar apoyo durante la pandemia?					
15	¿El miedo al colapso de los sistemas de atención médica ha afectado la disposición de las víctimas a denunciar los casos de violencia familiar?					
Dimensión 4: propuesta psico legal						
16	¿Se han implementado medidas psico legales específicas para abordar los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?					
17	¿Las propuestas psico legales han logrado brindar protección y apoyo adecuados a las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
18	¿Las propuestas psico legales han facilitado el acceso a recursos y servicios para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
19	¿Las propuestas psico legales han aumentado la conciencia y la educación sobre la violencia familiar en el contexto de la pandemia de Covid-19?					
20	¿Las propuestas psico legales han sido efectivas para prevenir y abordar la violencia familiar durante la crisis del Covid-19?					

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: aplicable () aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr./Mg/Abog:

.....

DNI: **Especialidad del validador**.....

18 JUNIO DEL 2023

.....
Firma del Experto Informante

**El COVID 19 y su influencia en los Delitos de Violencia Familiar en la
Fiscalía de Los Olivos, 2020**

cuestionario de Delitos de violencia familiar

1	2	3	4	5
desacuerdo	acuerdo	total, desacuerdo	totalmente de acuerdo	ni acuerdo ni desacuerdo

Variable 2: Delitos de violencia familiar						
N°	Dimensión 1: Violencia Física y psicológica	1	2	3	4	5
1	¿La violencia familiar ha aumentado debido al estrés y la ansiedad causados por la pandemia de Covid-19?					
2	¿La violencia física y psicológica ha sido motivo de separación o divorcio en algunas parejas durante la pandemia?					
3	¿La violencia física y psicológica ha sido un factor de riesgo en los casos de Covid-19 dentro de los hogares?					
4	¿La violencia física y psicológica ha llevado a un mayor deterioro de la salud mental de las víctimas durante la pandemia?					
Dimensión 2: Violencia económica o patrimonial						
5	¿La violencia económica o patrimonial y el hostigamiento verbal han aumentado dentro de los hogares durante la pandemia de Covid-19?					
6	¿La violencia económica o patrimonial han sido un factor que ha impedido a las víctimas de violencia familiar buscar ayuda durante la pandemia?					
7	¿La violencia económica o patrimonial han llevado a un aumento en el temor y la inseguridad de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
8	¿La violencia económica o patrimonial han llevado a un incremento en la frecuencia y gravedad de los actos violentos en el ámbito familiar?					
Dimensión 3: Acoso						
9	¿El acoso ha aumentado en los hogares durante la pandemia de Covid-19 debido al mayor tiempo de convivencia forzada?					
10	¿El acoso ha afectado negativamente la salud mental y emocional de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
11	¿El acoso ha llevado a un incremento en la victimización secundaria de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
12	¿El acoso ha llevado a la adopción de medidas de protección y restricciones adicionales para los agresores?					

	de violencia familiar durante la pandemia?					
Dimensión 4: Violación sexual						
13	¿La violencia sexual ha sido un factor que ha dificultado que las víctimas de violencia familiar busquen ayuda y denuncien los casos durante la pandemia?					
14	¿La violencia sexual ha llevado a un mayor sufrimiento y trauma en las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
15	¿La violencia sexual ha llevado a un incremento en el riesgo de transmisión del Covid-19 dentro de los hogares?					
16	¿La violencia sexual ha sido motivo de intervención y medidas legales más estrictas durante la pandemia de Covid-19?					
Dimensión 5: Femicidio						
17	¿Ha habido un aumento en los casos de femicidio durante la pandemia de Covid-19?					
18	¿La violencia familiar ha sido un factor de riesgo importante en los casos de femicidio durante la pandemia?					
19	¿Se han implementado medidas especiales para prevenir el femicidio y proteger a las mujeres durante la crisis del Covid-19?					
20	¿El femicidio ha recibido una mayor atención y conciencia pública durante la pandemia de Covid-19?					

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: aplicable () aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr./Mg/Abog:

.....

DNI: **Especialidad del validador**.....

18 JUNIO DEL 2023

.....

Firma del Experto Informante

Anexo 4: Validación de Expertos respecto al instrumento

El COVID 19 y su influencia en los Delitos de Violencia Familiar en la Fiscalía de Los Olivos, 2020

cuestionario de COVID 19

1	2	3	4	5
desacuerdo	acuerdo	total, desacuerdo	totalmente de acuerdo	ni acuerdo ni desacuerdo

Variable 1: COVID 19

Nº	Dimensión 1: Aislamiento social					
		1	2	3	4	5
1	¿El aislamiento social ha contribuido a reducir los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?					
2	¿El aislamiento social ha aumentado la tensión y los conflictos en los hogares, generando un aumento en los casos de violencia familiar?					
3	¿El aislamiento social ha dificultado la denuncia de casos de violencia familiar durante la pandemia?					
4	¿El aislamiento social ha limitado la capacidad de las víctimas de violencia familiar para buscar ayuda y apoyo externo?					
5	¿El aislamiento social ha agravado la violencia familiar existente en algunos hogares durante la pandemia?					
Dimensión 2: Aislamiento social obligatorio						
6	¿Las medidas de aislamiento social obligatorio han ayudado a reducir los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?					
7	¿El aislamiento social obligatorio ha llevado a un aumento en los casos de violencia familiar debido a la convivencia forzada en el hogar?					
8	¿El aislamiento social obligatorio ha dificultado el acceso a recursos y apoyo para las víctimas de violencia familiar?					
9	¿El aislamiento social obligatorio ha llevado a un incremento en la intensidad y frecuencia de los actos violentos en el ámbito familiar?					
10	¿El incumplimiento del aislamiento social obligatorio ha llevado a sanciones o medidas adicionales para los agresores de violencia familiar?					
Dimensión 3: Miedo						
11	¿El miedo al Covid-19 ha influido en el aumento de la violencia familiar en los hogares?					
12	¿El miedo al contagio ha llevado a las víctimas de violencia familiar a no buscar ayuda o denunciar los casos?					
13	¿El miedo a las consecuencias económicas de la pandemia ha contribuido al aumento de la violencia familiar en algunos hogares?					
14	¿El miedo a las represalias por parte del agresor ha impedido a					

	las víctimas buscar apoyo durante la pandemia?						
15	¿El miedo al colapso de los sistemas de atención médica ha afectado la disposición de las víctimas a denunciar los casos de violencia familiar?						
Dimensión 4: propuesta psico legal							
16	¿Se han implementado medidas psico legales específicas para abordar los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?						
17	¿Las propuestas psico legales han logrado brindar protección y apoyo adecuados a las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?						
18	¿Las propuestas psico legales han facilitado el acceso a recursos y servicios para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?						
19	¿Las propuestas psico legales han aumentado la conciencia y la educación sobre la violencia familiar en el contexto de la pandemia de Covid-19?						
20	¿Las propuestas psico legales han sido efectivas para prevenir y abordar la violencia familiar durante la crisis del Covid-19?						

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: aplicable (X) aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr/Mg/Abog: ..Díaz...Madina...Wilham Carlos.

DNI: 44465347 Especialidad del validador... Abogado

18 JUNIO DEL 2023


 Wilian Carlos Díaz Madina
 ABOGADO
 C.A.J. 5177

.....
 Firma del Experto Informante

**El COVID 19 y su influencia en los Delitos de Violencia Familiar en la
Fiscalía de Los Olivos, 2020**

cuestionario de Delitos de violencia familiar

1	2	3	4	5
desacuerdo	acuerdo	total, desacuerdo	totalmente de acuerdo	ni acuerdo ni desacuerdo

Variable 2: Delitos de violencia familiar						
Nº	Dimensión 1: Violencia Física y psicológica	1	2	3	4	5
1	¿La violencia familiar ha aumentado debido al estrés y la ansiedad causados por la pandemia de Covid-19?					
2	¿La violencia física y psicológica ha sido motivo de separación o divorcio en algunas parejas durante la pandemia?					
3	¿La violencia física y psicológica ha sido un factor de riesgo en los casos de Covid-19 dentro de los hogares?					
4	¿La violencia física y psicológica ha llevado a un mayor deterioro de la salud mental de las víctimas durante la pandemia?					
Dimensión 2: Amenazas						
5	¿Las amenazas y el hostigamiento verbal han aumentado dentro de los hogares durante la pandemia de Covid-19?					
6	¿Las amenazas han sido un factor que ha impedido a las víctimas de violencia familiar buscar ayuda durante la pandemia?					
7	¿Las amenazas han llevado a un aumento en el temor y la inseguridad de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
8	¿Las amenazas han llevado a un incremento en la frecuencia y gravedad de los actos violentos en el ámbito familiar?					
Dimensión 3: Acoso						
9	¿El acoso ha aumentado en los hogares durante la pandemia de Covid-19 debido al mayor tiempo de convivencia forzada?					
10	¿El acoso ha afectado negativamente la salud mental y emocional de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
11	¿El acoso ha llevado a un incremento en la victimización secundaria de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
12	¿El acoso ha llevado a la adopción de medidas de protección y restricciones adicionales para los agresores de violencia familiar durante la pandemia?					
Dimensión 4: Violación sexual						
13	¿La violencia sexual ha sido un factor que ha dificultado que					

	las víctimas de violencia familiar busquen ayuda y denuncien los casos durante la pandemia?						
14	¿La violencia sexual ha llevado a un mayor sufrimiento y trauma en las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?						
15	¿La violencia sexual ha llevado a un incremento en el riesgo de transmisión del Covid-19 dentro de los hogares?						
16	¿La violencia sexual ha sido motivo de intervención y medidas legales más estrictas durante la pandemia de Covid-19?						
Dimensión 5: Femicidio							
17	¿Ha habido un aumento en los casos de femicidio durante la pandemia de Covid-19?						
18	¿La violencia familiar ha sido un factor de riesgo importante en los casos de femicidio durante la pandemia?						
19	¿Se han implementado medidas especiales para prevenir el femicidio y proteger a las mujeres durante la crisis del Covid-19?						
20	¿El femicidio ha recibido una mayor atención y conciencia pública durante la pandemia de Covid-19?						

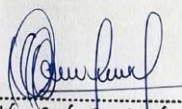
Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: aplicable (x) aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr/Mg/Abog: Díaz Medina William Carlos

DNI: 44465347 Especialidad del validador: Abogado

18 JUNIO DEL 2023



 William Carlos Díaz Medina
 ABOGADO
 C.A.J. 5177

Firma del Experto Informante

**El COVID 19 y su influencia en los Delitos de Violencia Familiar en la
Fiscalía de Los Olivos, 2020**

cuestionario de COVID 19

1	2	3	4	5
desacuerdo	acuerdo	total, desacuerdo	totalmente de acuerdo	ni acuerdo ni desacuerdo

Variable 1: COVID 19						
Nº	Dimensión 1: Aislamiento social	1	2	3	4	5
1	¿El aislamiento social ha contribuido a reducir los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?					
2	¿El aislamiento social ha aumentado la tensión y los conflictos en los hogares, generando un aumento en los casos de violencia familiar?					
3	¿El aislamiento social ha dificultado la denuncia de casos de violencia familiar durante la pandemia?					
4	¿El aislamiento social ha limitado la capacidad de las víctimas de violencia familiar para buscar ayuda y apoyo externo?					
5	¿El aislamiento social ha agravado la violencia familiar existente en algunos hogares durante la pandemia?					
Dimensión 2: Aislamiento social obligatorio						
6	¿Las medidas de aislamiento social obligatorio han ayudado a reducir los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?					
7	¿El aislamiento social obligatorio ha llevado a un aumento en los casos de violencia familiar debido a la convivencia forzada en el hogar?					
8	¿El aislamiento social obligatorio ha dificultado el acceso a recursos y apoyo para las víctimas de violencia familiar?					
9	¿El aislamiento social obligatorio ha llevado a un incremento en la intensidad y frecuencia de los actos violentos en el ámbito familiar?					
10	¿El incumplimiento del aislamiento social obligatorio ha llevado a sanciones o medidas adicionales para los agresores de violencia familiar?					
Dimensión 3: Miedo						
11	¿El miedo al Covid-19 ha influido en el aumento de la violencia familiar en los hogares?					
12	¿El miedo al contagio ha llevado a las víctimas de violencia familiar a no buscar ayuda o denunciar los casos?					
13	¿El miedo a las consecuencias económicas de la pandemia ha contribuido al aumento de la violencia familiar en algunos hogares?					
14	¿El miedo a las represalias por parte del agresor ha impedido a					

	las víctimas buscar apoyo durante la pandemia?						
15	¿El miedo al colapso de los sistemas de atención médica ha afectado la disposición de las víctimas a denunciar los casos de violencia familiar?						
Dimensión 4: propuesta psico legal							
16	¿Se han implementado medidas psico legales específicas para abordar los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?						
17	¿Las propuestas psico legales han logrado brindar protección y apoyo adecuados a las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?						
18	¿Las propuestas psico legales han facilitado el acceso a recursos y servicios para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?						
19	¿Las propuestas psico legales han aumentado la conciencia y la educación sobre la violencia familiar en el contexto de la pandemia de Covid-19?						
20	¿Las propuestas psico legales han sido efectivas para prevenir y abordar la violencia familiar durante la crisis del Covid-19?						

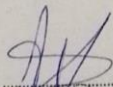
Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: aplicable (x) aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr/Mg/Abog: *Abogada*

DNI: *42596166* Especialidad del validador: *Asto Caso Sandra Kely*

18 JUNIO DEL 2023


 Sandra Kely Asto Caso
 ABOGADA
 CAL 67998

.....
 Firma del Experto Informante

**El COVID 19 y su influencia en los Delitos de Violencia Familiar en la
Fiscalía de Los Olivos, 2020**

cuestionario de Delitos de violencia familiar

1	2	3	4	5
desacuerdo	acuerdo	total, desacuerdo	totalmente de acuerdo	ni acuerdo ni desacuerdo

Variable 2: Delitos de violencia familiar						
Nº	Dimensión 1: Violencia Física y psicológica	1	2	3	4	5
1	¿La violencia familiar ha aumentado debido al estrés y la ansiedad causados por la pandemia de Covid-19?					
2	¿La violencia física y psicológica ha sido motivo de separación o divorcio en algunas parejas durante la pandemia?					
3	¿La violencia física y psicológica ha sido un factor de riesgo en los casos de Covid-19 dentro de los hogares?					
4	¿La violencia física y psicológica ha llevado a un mayor deterioro de la salud mental de las víctimas durante la pandemia?					
Dimensión 2: Amenazas						
5	¿Las amenazas y el hostigamiento verbal han aumentado dentro de los hogares durante la pandemia de Covid-19?					
6	¿Las amenazas han sido un factor que ha impedido a las víctimas de violencia familiar buscar ayuda durante la pandemia?					
7	¿Las amenazas han llevado a un aumento en el temor y la inseguridad de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
8	¿Las amenazas han llevado a un incremento en la frecuencia y gravedad de los actos violentos en el ámbito familiar?					
Dimensión 3: Acoso						
9	¿El acoso ha aumentado en los hogares durante la pandemia de Covid-19 debido al mayor tiempo de convivencia forzada?					
10	¿El acoso ha afectado negativamente la salud mental y emocional de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
11	¿El acoso ha llevado a un incremento en la victimización secundaria de las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
12	¿El acoso ha llevado a la adopción de medidas de protección y restricciones adicionales para los agresores de violencia familiar durante la pandemia?					
Dimensión 4: Violación sexual						
13	¿La violencia sexual ha sido un factor que ha dificultado que					

	las víctimas de violencia familiar busquen ayuda y denuncien los casos durante la pandemia?					
14	¿La violencia sexual ha llevado a un mayor sufrimiento y trauma en las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?					
15	¿La violencia sexual ha llevado a un incremento en el riesgo de transmisión del Covid-19 dentro de los hogares?					
16	¿La violencia sexual ha sido motivo de intervención y medidas legales más estrictas durante la pandemia de Covid-19?					
Dimensión 5: Femicidio						
17	¿Ha habido un aumento en los casos de femicidio durante la pandemia de Covid-19?					
18	¿La violencia familiar ha sido un factor de riesgo importante en los casos de femicidio durante la pandemia?					
19	¿Se han implementado medidas especiales para prevenir el femicidio y proteger a las mujeres durante la crisis del Covid-19?					
20	¿El femicidio ha recibido una mayor atención y conciencia pública durante la pandemia de Covid-19?					

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: aplicable (x) aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr/Mg/Abog: *Abogada*

DNI: *42596166* Especialidad del validador... *Asto Caso Sandra Kely*

18 JUNIO DEL 2023


 Sandra Kely Asto Caso
 ABOGADA
 CAL 67096

.....
 Firma del Experto Informante

**El COVID 19 y su influencia en los Delitos de Violencia Familiar en la
Fiscalía de Los Olivos, 2020**

cuestionario de COVID 19

1	2	3	4	5
desacuerdo	acuerdo	total, desacuerdo	totalmente de acuerdo	ni acuerdo ni desacuerdo

Variable 1: COVID 19						
Nº	Dimensión 1: Aislamiento social	1	2	3	4	5
1	¿El aislamiento social ha contribuido a reducir los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?			X		
2	¿El aislamiento social ha aumentado la tensión y los conflictos en los hogares, generando un aumento en los casos de violencia familiar?			X		
3	¿El aislamiento social ha dificultado la denuncia de casos de violencia familiar durante la pandemia?			X		
4	¿El aislamiento social ha limitado la capacidad de las víctimas de violencia familiar para buscar ayuda y apoyo externo?		X			
5	¿El aislamiento social ha agravado la violencia familiar existente en algunos hogares durante la pandemia?		X			
Dimensión 2: Aislamiento social obligatorio						
6	¿Las medidas de aislamiento social obligatorio han ayudado a reducir los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?			X		
7	¿El aislamiento social obligatorio ha llevado a un aumento en los casos de violencia familiar debido a la convivencia forzada en el hogar?		X			
8	¿El aislamiento social obligatorio ha dificultado el acceso a recursos y apoyo para las víctimas de violencia familiar?		X			
9	¿El aislamiento social obligatorio ha llevado a un incremento en la intensidad y frecuencia de los actos violentos en el ámbito familiar?		X			
10	¿El incumplimiento del aislamiento social obligatorio ha llevado a sanciones o medidas adicionales para los agresores de violencia familiar?			X		
Dimensión 3: Miedo						
11	¿El miedo al Covid-19 ha influido en el aumento de la violencia familiar en los hogares?		X			
12	¿El miedo al contagio ha llevado a las víctimas de violencia familiar a no buscar ayuda o denunciar los casos?		X			
13	¿El miedo a las consecuencias económicas de la pandemia ha contribuido al aumento de la violencia familiar en algunos hogares?		X			

14	¿El miedo a las represalias por parte del agresor ha impedido a las víctimas buscar apoyo durante la pandemia?	X			
15	¿El miedo al colapso de los sistemas de atención médica ha afectado la disposición de las víctimas a denunciar los casos de violencia familiar?		X		
Dimensión 4: propuesta psico legal					
16	¿Se han implementado medidas psico legales específicas para abordar los casos de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19?	X			
17	¿Las propuestas psico legales han logrado brindar protección y apoyo adecuados a las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?	X			
18	¿Las propuestas psico legales han facilitado el acceso a recursos y servicios para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia?	X			
19	¿Las propuestas psico legales han aumentado la conciencia y la educación sobre la violencia familiar en el contexto de la pandemia de Covid-19?	X			
20	¿Las propuestas psico legales han sido efectivas para prevenir y abordar la violencia familiar durante la crisis del Covid-19?	X			

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: aplicable (X) aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr/Mg/Abog: ABOG. ELIZABETH VERONICA ELGUERA LAZO

DNI: 47495714 Especialidad del validador: DERECHO DE FAMILIA

18 JUNIO DEL 2023





 Elizabeth V. Elguera Lazo
 ABOGADO
 CAJ. 4550

.....
Firma del Experto Informante

Anexo 5: Declaratoria de autoría

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo **CHARLES DELGADO GONZALES**, identificado con DNI N° 09997466, domiciliado en la Av. Parque A, Edif. 6, Dpto. 502, Urb. Los Eucaliptos- Condominio “Los Parques del Agustino” del distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima – Perú; bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **EL COVID 19 Y SU INFLUENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS, 2020**, haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 22 de agosto del 2023.



DELGADO GONZALES CHARLES

DNI N°: 09997466